



\*202130002473\*

Fecha Radicado: 2021-12-31 14:21:29.767



La educación  
es de todos

Mineducación

Radicado No: 202130002473

Fecha Radicación: 2021/12/31

## COMUNICACIÓN INTERNA

**PARA:**

**MÓNICA PATRICIA OSPINA LONDOÑO**

Directora General

**COMITÉ INSTITUCIONAL DE CONTROL INTERNO**

**SERGIO ANDRES SOLER ROSAS**

Director de Tecnología e Información

**WILLIAM ALFREDO SANDOVAL**

Subdirector de Información

**ARMANDO ALFONSO LEYTON GONZÁLEZ**

Subdirector de Desarrollo de Aplicaciones

**OSCAR ORLANDO ORTEGA**

Director de Producción y Operaciones

**YAMILE ARIZA LUQUE**

Subdirectora de Aplicación de Instrumentos de Evaluación

**CIRO GONZÁLEZ RAMÍREZ**

Secretario General

**WILLIAM ABEL OTERO MILLÁN**

Subdirector Financiero y Contable

**LILIANA ABRIL DAZA**

Unidad de Atención al Ciudadano

**LUIS JAVIER TORO BAQUERO**

Subdirector de Diseño de Instrumentos

**DE:**

**JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO**

**ASUNTO:  
PRISMA**

***Informe Final de Auditoría Módulo de inscripción y recaudo del sistema relacionado con las pruebas saber 11 A del periodo 2021.***



\*202130002473\*

Fecha Radicado: 2021-12-31 14:21:29.767



La educación  
es de todos

Mineducación

Respetados líderes:

De manera atenta les informo que en cumplimiento al Plan Anual de Auditoría y de acuerdo con el procedimiento de Auditoría Interna CSE-PR002 una vez revisadas las observaciones al Informe Preliminar de Auditoría y, efectuada la reunión de cierre en la cual se comunicaron las decisiones frente a los hallazgos y las evidencias aportadas, se emite el Informe Final de Auditoría el cual contiene los resultados y recomendaciones para fortalecer el control interno en el mismo.

Es procedente que los resultados se socialicen con los responsables del proceso evaluado y en cumplimiento al Procedimiento de Gestión Planes de Mejoramiento (PDE-PR008), se formule el Plan de Mejoramiento pertinente para atender las situaciones observadas dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la notificación del cargue en el aplicativo Daruma.

Los papeles de trabajo y evidencias que soportan el presente informe se encuentran en los archivos digitales de Control Interno, en caso de ser requeridos por autoridad competente.

Cordialmente,

**ADRIANA BELLO CORTÉS**  
Jefe Oficina de Control Interno

Anexo: *Informe en cincuenta y cuatro (54) folios*

	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>Código: CSE-FT004</b>
	<b>CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Versión: 001</b>
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN	<input type="checkbox"/> Pública <input checked="" type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/> Reservada	

Informe Preliminar:						<input type="checkbox"/>	Informe Final:						<input checked="" type="checkbox"/>				
Fecha de emisión:						31 de diciembre de 2021											
Reunión de Apertura						Ejecución de la Auditoría						Reunión de Cierre					
Día	13	Mes	10	Año	21	Desde	12/10/21 <small>D/M/A</small>	Hasta	17/12/21 <small>D/M/A</small>	Día	31	Mes	12	Año	2021		
Proceso / Programa / Proyecto auditado:						Módulo de inscripción y recaudo del sistema PRISMA relacionado con las pruebas saber 11 A del periodo 2021											
Objetivo de la Auditoría:						Auditar el módulo de inscripción y recaudo del sistema de información PRISMA del Instituto, relacionado con los registros de las pruebas saber 11 A del periodo 2021, con el fin de determinar fortalezas, debilidades y oportunidades de mejora que puedan ser utilizadas para optimizar este sistema de información.											
Alcance de la Auditoría:						<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se revisó y analizó la información disponible del proceso de inscripción y recaudo que el Instituto hace en relación con las pruebas saber 11 A. Esto incluyó la revisión y flujo de información relacionada con el módulo de inscripción y recaudo sistema de información PRISMA y conexos.</li> <li>- Se revisó la documentación e información disponible en relación con los controles propuestos por el Instituto al sistema de información PRISMA (revisión de roles, perfiles, procedimiento de conciliación, procedimiento de importación y exportación de datos a este sistema, controles de seguridad, logs de auditoría, entre otros).</li> <li>- Revisión y conciliación de los valores de liquidación, pago y recaudo efectuado con ocasión de las pruebas Saber 11A de la vigencia 2021 para efectos de determinar la coherencia entre los registros del aplicativo PRISMA y los datos de los estados financieros del Instituto</li> <li>- Se hizo revisión a la información disponible de los procedimientos y controles propuestos en el modelo de desarrollo de PRISMA que actualmente tiene implementado el Instituto. En este aspecto, se revisaron los protocolos y procedimientos usados para el paso entre los ambientes de desarrollo y pruebas, así como también, se verificó, el procedimiento para liberar versiones de código o módulos de PRISMA.</li> <li>- Se revisó la gestión y buenas prácticas utilizadas por el Instituto en cuanto al código fuente, almacenamiento, custodia, entre otros.</li> <li>- Se identificaron las fortalezas, riesgos, amenazas y oportunidades de mejora que resulten de las revisiones hechas durante el desarrollo de la auditoría.</li> </ul>											
Criterios de la Auditoría:						Marco Normativo y procedimental: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Proceso y procedimientos relacionados con el objeto arriba indicado.</li> <li>• Decreto 5014 de 2009, por el cual se modifica la estructura del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación.</li> <li>• Ley 87 de 1993, por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones.</li> </ul>											

	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>Código: CSE-FT004</b>
	<b>CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Versión: 001</b>
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN	<input type="checkbox"/> Pública <input checked="" type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/> Reservada	

- Resolución 425 de 2020. Por la cual se reemplazan los Anexos 01, 02 y 03 de la Resolución 326 de 2018, los cuales contienen el Estatuto de Auditoría Interna y el Código de Ética del Auditor Interno del Icfes.
- Resolución 675 de 2019, con el cual se reglamenta la inscripción a los exámenes que realiza el Icfes.
- Norma ISO 9001:2015.
- Manual de funciones de la entidad
- Demás normas relacionadas a los procesos objeto de evaluación.

### METODOLOGÍA Y PROCEDIMIENTO DE LA AUDITORÍA

Durante el desarrollo de la evaluación se utilizaron los siguientes mecanismos para obtención y análisis de información:

- Elaboración y aplicación de una Lista de Verificación con la identificación de los aspectos más relevantes sobre el cumplimiento de las disposiciones en materia del Módulo de inscripción y recaudo del sistema PRISMA relacionado con las pruebas saber 11 A del periodo 2021.
- Entrevistas con los responsables de las actividades asociadas al Módulo de inscripción y recaudo del sistema PRISMA relacionado con las pruebas saber 11 A del periodo 2021.
- Visitas de verificación a las áreas para contrastar y verificar información durante el desarrollo de la auditoría.
- Revisión documental.
- Análisis de la información obtenida y preparación de un informe.

A continuación, se listan las reuniones de socialización y entrevistas, que se llevaron a cabo durante la auditoría con los procesos involucrados en la inscripción y recaudo de la prueba Saber 11A 2021:

Reunión	Participantes	Fecha
Socialización	SAI (Yamile Ariza, Sonia Camargo)	14/10/2021
Socialización	UAC (Liliana Abril, Norma Pérez)	15/10/2021
Socialización	DTI (Daniel López, Sandra Rojas, Ronal Gil, Luisa Acosta)	19/10/2021
Socialización	SAI (Yamile Ariza, Sonia Camargo)	19/10/2021
Socialización	DTI (Daniel López, Jenny Diaz, Sandra Rojas)	20/10/2021
Socialización	SG - SFC (Ciro González, Edwin Clavijo, William Otero, José Vicente Hernández, Carolina Aldana)	20/10/2021
Socialización	DTI (Lady Benavides)	22/10/2021
Socialización	SDA (Armando Leyton, Olga Liliana Cruz)	25/10/2021
Socialización	DTI (Luisa Acosta, Sofía Gómez, Adriana Ferrer, Luz Adriana Arboleda)	25/10/2021
Entrevista	UAC (Liliana Abril)	3/11/2021
Socialización	DPO (Oscar Ortega, Yamile Ariza, Sonia Camargo)	11/11/2021
Socialización	SDI (Javier Toro)	12/11/2021
Entrevista	DTI (Gonzalo Jerez)	18/11/2021
Entrevista	SDA (Armando Leyton, Olga Liliana Cruz)	19/11/2021

	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>Código: CSE-FT004</b>
	<b>CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Versión: 001</b>
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN	<input type="checkbox"/> Pública <input checked="" type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/> Reservada	

Entrevista	SI(Jenny Diaz)	22/11/2021 y 1/12/2021
Entrevista	SI - Seguridad de la Información (Diana Sánchez)	22/11/2021
Entrevista	DTI (Daniel López)	23/11/2021
Entrevista	SFC (William Otero, Carolina Aldana, Nancy Cárdenas y Yeimi Santa)	7/12/2021

Tabla 1. Lista de socializaciones y entrevistas realizadas con los procesos involucrados

### Antecedentes

La Ley 1324 de 2009 estableció que el Ministerio de Educación Nacional, a través del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – Icfes, sería el encargado de practicar los “exámenes de estado” y evaluar oficialmente la educación formal impartida a quienes terminan el nivel de educación media (Saber 11) en Colombia.

A través de los numerales primero<sup>1</sup> y quinto<sup>2</sup> del artículo 26 del Decreto 5014 de 2009<sup>3</sup>, el proceso de Inscripción y recaudo de las diferentes pruebas que practica el Instituto, fueron asignadas como funciones a la Dirección de Producción y Operaciones (DPO).

La Resolución 675 de 2019 reglamentó el proceso de inscripción a los exámenes que realiza el Icfes, entre estos, los de las pruebas Saber 11A. En este documento se definió el término de “inscripción” al “conjunto de actividades cuyo cumplimiento permiten a una persona adquirir el derecho y el deber de presentar un examen de los que realiza el Icfes<sup>4</sup>”, es decir, que el procedimiento de inscripción es fundamental para que un estudiante de educación básica, media, técnica o profesional pueda acceder a una de las pruebas que hace el Instituto. Sin embargo, este estudiante solo estará “inscrito” a una prueba, cuando haya “realizado de forma completa las etapas del proceso de inscripción<sup>5</sup>”.

Mediante la Resolución 090<sup>6</sup> del 27 de enero de 2021, el Icfes definió el cronograma de los exámenes de estado del año 2021 y en concreto, lo que tiene que ver con la prueba Saber 11. En el siguiente cuadro se describen algunas etapas:

Descripción de la etapa	Fecha de inicio	Fecha final
Registro ordinario	Lunes, 26 de abril de 2021	Miércoles, 26 de mayo de 2021
Recaudo ordinario	Lunes, 26 de abril de 2021	Miércoles, 26 de mayo de 2021
Registro extraordinario	Lunes, 31 de mayo de 2021	Jueves, 10 de junio de 2021
Recaudo extraordinario	Lunes, 31 de mayo de 2021	Jueves, 10 de junio de 2021
Devolución de la diferencia cuando se hubiere pagado	Viernes, 11 de junio de 2021	Viernes, 2 de julio de 2021

<sup>1</sup> Numeral 1 del artículo 26 del Decreto 5014 de 2009: Planear, coordinar y controlar el proceso de desarrollo de instrumentos de evaluación, desde la construcción de ítems y el armado de las pruebas hasta la inscripción, el recaudo de tarifas, la aplicación, el procesamiento de la información, la calificación y la publicación de los resultados.

<sup>2</sup> Numeral 5 del artículo 26 del Decreto 5014 de 2009: Dirigir, hacer seguimiento, controlar y asignar los procesos de recaudo por concepto de evaluaciones y el registro (inscripción y citación a evaluaciones).

<sup>3</sup> Por el cual se modifica la estructura del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación ICFES, y se dictan otras disposiciones.

<sup>4</sup> Términos y definiciones de la Resolución 765 de 2019.

<sup>5</sup> Ibidem

<sup>6</sup> Por la cual se establece el calendario 2021 de algunos exámenes que realiza el ICFES.

	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>Código: CSE-FT004</b>
	<b>CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Versión: 001</b>
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN	<input type="checkbox"/> Pública <input checked="" type="checkbox"/> Clasificada	<input type="checkbox"/> Reservada

un mayor valor al que le correspondía		
Aplicación Saber 11 A y Validación	Sábado, 21 de agosto de 2021	Domingo, 22 de agosto de 2021
Solicitud de abono para otro examen por razones de fuerza mayor o caso fortuito	Domingo, 22 de agosto de 2021	Viernes, 10 de septiembre de 2021

Tabla 2. Lista de algunas de las etapas descritas en la Resolución 090 del 27 enero de 2021

### 1. Proceso de inscripción y recaudo

Durante el desarrollo de la auditoría<sup>7</sup>, se encontró que la Dirección de Producción y Operaciones (DPO), la Dirección de Tecnología (DTI), la Subdirección de Información (SI), la Subdirección de Aplicación de Instrumentos (SAI), la Subdirección de Desarrollo de Instrumentos (SDI), la Unidad Atención al Ciudadano (UAC) y la Oficina Asesora Jurídica (OAJ) realizan diferentes actividades en relación con la inscripción y recaudo de las pruebas<sup>8</sup> que realiza el Instituto. A continuación, se describirán cada una de las actividades que hace cada área y el momento en que intervienen:

#### 1.1. Dirección de Producción y Operaciones (DPO)

El artículo 26, numerales 1 y 5 del Decreto 5014 de 2009 reglamentó que sería la Dirección de Producción y Operaciones (DPO) la encargada de "...planear, coordinar y controlar el proceso de desarrollo de instrumentos de evaluación ...hasta la inscripción, el recaudo de tarifas...", así como, "Dirigir, hacer seguimiento, controlar y asignar los procesos de recaudo por concepto de evaluaciones y el registro (inscripción y citación a evaluaciones)" en las pruebas que realiza el Instituto.

Durante el desarrollo de la auditoría, no se evidenció un procedimiento documentado que describa las actividades hechas por las diferentes áreas del Instituto, en relación con el proceso de inscripción y recaudo de las pruebas de estado. Sin embargo, se evidenció que diferentes Subdirecciones, áreas y oficinas internas del Instituto, desarrollan actividades en relación con el proceso de inscripción y recaudo.

#### 1.2. Subdirección de Diseño de Instrumentos (SDI)

Es la encargada de "elaborar y documentar los diseños de los programas e instrumentos de evaluación"<sup>9</sup> para cada prueba del Instituto. Desde esta Subdirección, se crea el documento denominado "Ficha Técnica de Instrumentos"<sup>10</sup>, utilizado como insumo por las diferentes áreas del Instituto, en razón a que este documento contiene el "número de sesiones, pruebas aplicadas en cada sesión con el número de preguntas por cada una, número total de preguntas de cada sesión, tiempo máximo de aplicación, combinatorias y número de hoja de respuestas...", información necesaria para la configuración y alistamiento de PRISMA para

<sup>7</sup> Este hecho se documentó a partir de socializaciones, entrevistas y documentos revisados durante el desarrollo de la auditoría.

<sup>8</sup> El desarrollo de la auditoría se centró en la prueba Saber 11A, pero estas actividades también aplican para las demás pruebas que realiza el Instituto.

<sup>9</sup> Funciones asignadas a la Subdirección de Diseño de Instrumentos (SDI), a través del artículo 23 del Decreto 5014 de 2009.

<sup>10</sup> Esta actividad se llevó a cabo entre el 13 y 15 de abril de 2021 por la Subdirección de Aplicación de Instrumentos, de acuerdo con la planeación de la prueba Saber 11A /2021 enviado por la Oficina de Planeación del Instituto.

	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>Código: CSE-FT004</b>
	<b>CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Versión: 001</b>
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN	<input type="checkbox"/> Pública <input checked="" type="checkbox"/> <b>Clasificada</b> <input type="checkbox"/> Reservada	

el inicio de cada prueba. El documento se encuentra listado como un activo de información del Instituto categorizado como “público clasificado”.

La “Ficha Técnica de Instrumentos” fue compartida desde la Subdirección de Diseño de Instrumentos (SDI) a través del correo electrónico<sup>11</sup> a la Dirección General (DG), la Dirección de Evaluación (DE), a las subdirecciones de Aplicación de Instrumentos (SAI), Producción de Instrumentos (SPI), Estadística (SE) y de Información (SI), para que, estas, lo pudieran retransmitir a las áreas de sus dependencias que tienen injerencia en el proceso de inscripción y recaudo en el Instituto:

		<b>FICHA TÉCNICA DE INSTRUMENTOS</b>			Código: GDC-FT024				
		GESTIÓN DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN			Versión: 002				
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN		<input type="checkbox"/> Pública <input checked="" type="checkbox"/> <b>Clasificada</b> <input type="checkbox"/> Reservada							
<b>POBLACIÓN - GENERAL</b>									
Pruebas de competencias genéricas									
Sesión	Código NBC	Combinatoria	Prueba / módulo	Preguntas cerradas	Preguntas abiertas	Total de preguntas	Tiempo prueba	Tiempo	Cuadernillo
Primera			Matemáticas	25	0	131	4 horas, 30 min		"AAA1","AB1","AAC1","AAD1","AAE1","AAF1","AAG1","AAH1","AAI1","AAJ1","AAK1","AAL1","AAM1","AAN1","AAO1","AAP1","AAQ1","AAR1","AAS1","AAT1","AAU1","AAV1","AAW1","AAZ1","AAZ1","ABA1","ABB1","ABC1","ABD1","ABE1","ABF1","ABG1","ABH1","ABI1","ABJ1","ABK1","ABL1","ABM1","ABN1","ABO1","ABP1"
			Lectura crítica	41	0				
			Sociales y Ciudadanas	25	0				
			Ciencias Naturales	29	0				
			Cuestionario Socioeconómico	11	0				
Segunda			Sociales y Ciudadanas	25	0	147	4 horas, 30 min		"AAA2","AB2","AAC2","AAD2","AAE2","AAF2","AAG2","AAH2","AAI2","AAJ2","AAK2","AAL2","AAM2","AAN2","AAO2","AAP2","AAQ2","AAR2","AAS2","AAT2","AAU2","AAV2","AAW2","AAZ2","AAZ2","ABA2","ABB2","ABC2","ABD2","ABE2","ABF2","ABG2","ABH2","ABI2","ABJ2","ABK2","ABL2","ABM2","ABN2","ABO2","ABP2"
			Matemáticas	25	0				
			Ciencias Naturales	29	0				
			Inglés	55	0				
		Cuestionario Socioeconómico	13	0					
<b>POBLACIÓN - CON DISCAPACIDAD COGNITIVA O VISUAL</b>									
Pruebas de competencias genéricas									

Ilustración 1. Captura de pantalla del documento y activo de información denominado “Ficha técnica de instrumentos”

No se evidenció que la Subdirección de Diseño de Instrumentos (SDI) intervenga en otra actividad relacionada con inscripción y recaudo, se entiende que el proceso para esta Subdirección finaliza con el envío de la “Ficha Técnica de Instrumentos”.



Ilustración 2, Representación gráfica del envío del activo de información denominado “Ficha Técnica de Instrumentos” desde la Subdirección de Diseño de Instrumentos (SDI) hacia la Dirección General (DG), la dirección de Estadística (DE), a las subdirecciones de Aplicación de Instrumentos (SAI), Producción de Instrumentos (SPI), Estadística (SE) y de Información (SI).

### 1.3. Subdirección de Aplicación de Instrumentos (SAI)

<sup>11</sup> Correo electrónico del 23 de noviembre de 2020, enviado por Luis Javier Toro, subdirector de Diseño de Instrumentos a diferentes áreas, entre las que se encuentra la Subdirección de Información.

	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>Código: CSE-FT004</b>
	<b>CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Versión: 001</b>
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN	<input type="checkbox"/> Pública <input checked="" type="checkbox"/> Clasificada	<input type="checkbox"/> Reservada

El Decreto 5014 de 2009 establece, entre otras funciones, que es la Subdirección de Aplicación de Instrumentos (SAI) la encargada de “diseñar, implementar y controlar los procesos y procedimientos de calidad para el recaudo de las tarifas, aplicación de los diferentes instrumentos de evaluación, incluyendo la inscripción y citación de los evaluados”. En relación con el proceso de inscripción y recaudo, se encontró que, desde la SAI se aplica el procedimiento denominado “Registro y Citación” para el desarrollo de algunas de las actividades del proceso de inscripción. El procedimiento se encontró descrito con el código API-PR001 y vigente en el sistema DARUMA, el alcance descrito es el siguiente:

- Parametrizar la “ficha técnica de instrumentos” en el sistema de información, esto lo hace un profesional de la SAI en el sistema de información INTERACTIVO del Instituto.
- Monitorear el registro de personas inscritas, esto lo hace la SAI a través del sistema de información Oracle APEX en paralelo al proceso de inscripción y recaudo.
- Desarrollar el proceso de citación a la prueba y finalizar con el envío del cuadro de aplicación de la prueba a otras áreas del Instituto.

Sobre el particular, se confirmó que la Subdirección de Aplicación de Instrumentos (SAI), desarrolla las actividades descritas en el procedimiento API-PR001. Las actividades inician desde el momento en que “el proceso de inscripción se cierra en el Instituto<sup>12</sup>” y durante la inscripción de los examinandos, la SAI monitorea el registro de examinandos a través de sistema de información Oracle APEX<sup>13</sup> que dispuso la Dirección de Tecnología de la Información.

La actividad de monitoreo se encuentra asociada con el procedimiento de configuración y cargue de la “Ficha Técnica de Instrumentos” al sistema de información INTERACTIVO<sup>14</sup>; esta es esencial para las actividades que hace la SAI en el proceso de citación y aplicación de la prueba, en el entendido que, a partir de esta información, la SAI puede activar municipios y colegios, como sitios de aplicación que serán utilizados para el desarrollo de la prueba, construir las biblias y en general, continuar con el proceso de la prueba.

Algunas de las actividades efectuadas por la Subdirección de Aplicación de Instrumentos son las siguientes:

- Cargue de la “Ficha Técnica de Instrumentos” al sistema de información INTERACTIVO, que luego será cargada al sistema de información PRISMA:



Ilustración 3. Representación gráfica del “cargue” o configuración de la “Ficha técnica de instrumentos” hecha en la SAI a los aplicativos INTERACTIVO y PRISMA.

<sup>12</sup> Afirmación brindada por la Yamile Ariza Luque durante la socialización hecha con la Subdirección de Aplicación de Instrumentos (SAI) el 14 de octubre de 2021.

<sup>13</sup> <https://apex.oracle.com/es/>

<sup>14</sup> Sistema de información del Instituto

	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>Código: CSE-FT004</b>
	<b>CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Versión: 001</b>
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN	<input type="checkbox"/> Pública <input checked="" type="checkbox"/> Clasificada	<input type="checkbox"/> Reservada

- Monitoreo a través de la conexión Oracle APEX y la base de datos “misional” de la cantidad de examinandos inscritos a medida que avanza el proceso de inscripción y recaudo con el propósito de lo siguiente:
  - o El grupo de registro de la SAI activa los municipios que se utilizarán durante el desarrollo de la prueba.
  - o Verifican duplicidad de examinandos inscritos en la base de datos “misional”.
  - o Confirman la discapacidad de los examinandos que se encuentran inscritos.
  - o Validan que los examinandos que se encuentran “inscritos” sean citados.

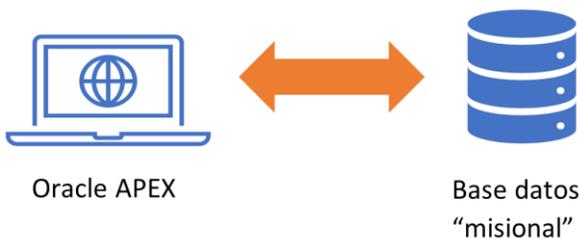


Ilustración 4. Representación gráfica conexión base de datos “misional” ubicada en la SI y el sistema de información “Oracle APEX” consultado desde la SAI

#### 1.4. Subdirección de Información (SI)

El artículo 21 del Decreto 5014 indica que, entre otras, las funciones de la Subdirección de Información (SI) son las de “diseñar, implementar, administrar y mantener actualizado un Sistema Nacional de Información de la Calidad de la Educación” y “dar soporte para automatizar las consultas sistemáticas de información del Sistema Nacional de Información de la Calidad de la Educación”.

Para ejercer estas actividades, la Subdirección de Información (SI) administra una base de datos centralizada denominada “misional”. Durante el desarrollo de la auditoría, se identificó que este repositorio de información es un activo de información categorizado como “público reservado”; en este repositorio de información, se almacenan los registros de instituciones y examinandos, nombres y apellidos, documentos de identificación, lugares de residencia y en general, los registros de “inscripción, recaudo, citación, aprovisionamiento (sitios, personal, material) Informe delegado, análisis de ítems y publicación de resultados, entre otros”, históricos y vigentes de personas que han presentado pruebas de estado:

Nombre de activo de información	Descripción	Confidencialidad
Bases de datos procesos misionales	Información de la base de datos: inscripción, recaudo, citación, aprovisionamiento (sitios, personal, material) Informe delegado, análisis de ítems y publicación de resultados, entre otros.	Pública reservada (alto)

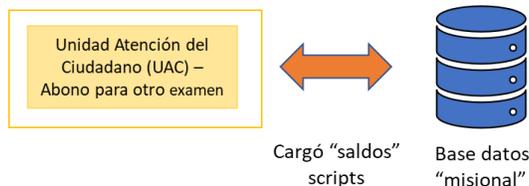
Tabla 3. Activo de información “base de datos procesos misionales”

	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>Código: CSE-FT004</b>
	<b>CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Versión: 001</b>
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN	<input type="checkbox"/> Pública <input checked="" type="checkbox"/> Clasificada	<input type="checkbox"/> Reservada

Sobre el particular, se evidenció<sup>15</sup> que el grupo de Operaciones de la Subdirección de Información (SI), es la encargada de hacer las parametrizaciones y configuraciones iniciales en la base de datos “misional” del Instituto, con el objetivo de que el aplicativo PRISMA contenga la información necesaria para que las instituciones y examinandos puedan hacer el proceso de inscripción para una prueba de estado.

El desarrollo de esta actividad lo hace el grupo de Operaciones a través de “scripts” o códigos para hacer la parametrización y actualizar la configuración de la base de datos “misional”, en los siguientes casos:

- La configuración de la “Ficha Técnica de Instrumentos”<sup>16</sup> y de la base de datos SIMAT: Sobre estas actividades, la DTI compartió al equipo auditor, el manual denominado “Configuración base de datos – Módulo de inscripción V1.5<sup>17</sup>”, en el cual se observa que, son trece (13) tablas de la base de datos “misional” las que son actualizadas.
- La configuración y parametrización<sup>18</sup> del valor de las tarifas<sup>19</sup> ordinaria y extraordinaria, las fechas de aplicación y otros datos relevantes al inicio de la prueba: Esta actividad, la desarrolla la Subdirección de Información (SI) a través de “scripts” sobre la base de datos “misional”. El manual denominado “Configuración base de datos – configuración de la aplicación V1.2”<sup>20</sup> describe esta actividad, en la cual, serían quince (15) las tablas que se modifican o actualizan en esta base de datos.
- El cargue de saldos “iniciales” de los estudiantes que aplicaron como “abono para otro examen”: El listado de estas personas o instituciones proviene de un archivo en Excel enviado por la Unidad Atención al Ciudadano (UAC). Esta actividad la desarrolla la Subdirección de Información de acuerdo con lo descrito en el manual denominado “Configuración base de datos – módulo de recaudo V1.0<sup>21</sup>”, el cual indica que se modifican siete (7) tablas de la base de datos “misional” durante el desarrollo de esta actividad.



*Ilustración 5. Representación gráfica del cargue de “saldos” provenientes de la Unidad Atención al Ciudadano (UAC) relacionados con “abono para otro examen”*

<sup>15</sup> Manuales de procedimiento de inscripción aportados mediante correo electrónico el 4 de noviembre de 2021, por la colaboradora Luisa Fernanda Acosta Rodríguez.

<sup>16</sup> Esta actividad se llevó a cabo entre el 13 y 15 de abril de 2021 por la Subdirección de Aplicación de Instrumentos, de acuerdo con la planeación de la prueba Saber 11A /2021 enviado por la Oficina de Planeación del Instituto.

<sup>17</sup> Documento denominado “AI\_DT\_CONFIGURACION\_BASE\_DATOS.docx”.

<sup>18</sup> Esta actividad se llevó a cabo entre el 20 y 21 de abril de 2021 por la Dirección de Tecnología – Subdirección de Información, de acuerdo con la planeación de la prueba Saber 11A /2021 enviado por la Oficina de Planeación del Instituto.

<sup>19</sup> Para la prueba saber 11A 20201, se aplicó la Resolución 090 del 27 de enero de 2021.

<sup>20</sup> Documento denominado “CA\_DT\_CONFIGURACION\_BASE\_DATOS\_v1.2.pdf”

<sup>21</sup> Documento denominado “RE\_DT\_CONFIGURACION\_BASE\_DATOS.pdf”

	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>Código: CSE-FT004</b>
	<b>CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Versión: 001</b>
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN	<input type="checkbox"/> Pública <input checked="" type="checkbox"/> <b>Clasificada</b> <input type="checkbox"/> Reservada	

- La configuración, parametrización y el cargue de los “saldos” de los estudiantes que se beneficiaron del “convenio” con el Ministerio de Educación Nacional (MEN) y de los “acuerdos de entendimiento” hechos con las Entidades Territoriales Certificadas y no Certificadas (ETC), en los periodos 2020 y 2021:

- Para la prueba Saber 11A calendario 2020, el ICFES suscribió un convenio con el Ministerio de Educación Nacional y cuarenta y siete (47) acuerdos de entendimiento con Entidades Territoriales Certificadas y no Certificadas (ETC). En el primer caso, la Subdirección de Información (SI) parametrizó la base de datos “misional”, para que, desde PRISMA las instituciones beneficiadas accedieran a una tarifa preferencial producto del convenio.

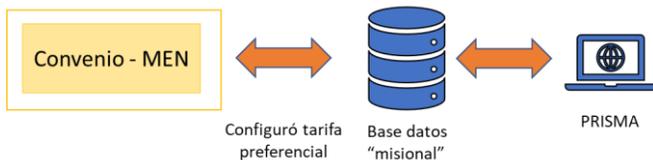


Ilustración 6. Representación gráfica de la configuración de la tarifa preferencial

- Mientras que, para el segundo caso, los estudiantes beneficiados en los 47 “acuerdos de entendimiento”, la Subdirección de Información (SI) cargó los “saldos” o valores producto de este beneficio.

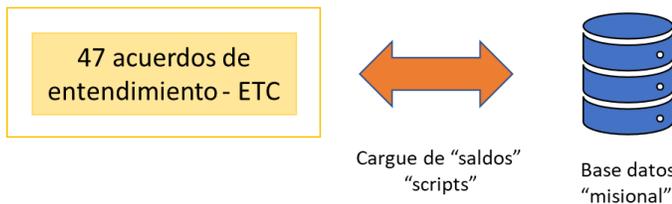


Ilustración 7. Representación gráfica del cargue de “saldos” en la base de datos “misional” relacionado con los 47 acuerdos de entendimiento.

- En cuanto a los catorce (14) acuerdos de entendimiento suscritos entre el mismo número de ETC y el ICFES para la prueba Saber 11A calendario 2021, la Subdirección de Información (SI) hizo el siguiente procedimiento:
  - Al finalizar la fecha de inscripción de la prueba Saber 11A, creó una base de datos con la totalidad de estudiantes que correspondían a cada una de las 14 ETC, que se encontraban en la fase de preinscritos en el sistema de información PRISMA.
  - Suministró esta base de datos a la Secretaría General del Instituto, quienes, a su vez, compartieron esa información con las catorce (14) ETC, para que, estas validaran los registros de cada estudiante y confirmaran de ese listado, cuáles estudiantes serían beneficiados con la cofinanciación de la prueba.

	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>Código: CSE-FT004</b>
	<b>CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Versión: 001</b>
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN	<input type="checkbox"/> Pública <input checked="" type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/> Reservada	

- Una vez hecho lo anterior, la base de datos regresó a la Secretaría General del Instituto y esta a su vez, fue enviada a la Subdirección de Información (SI), donde se configuró, para que estos estudiantes quedaran “inscritos” en la base de datos misional para la prueba Saber 11A 2021. Es decir, no se cargaron “saldos” o dineros a favor de cada institución beneficiada, si no que, estando en estado “preinscritos” fueron cambiados al estado de “inscritos” a la prueba.

La siguiente captura de pantalla es una representación gráfica, que muestra la información recibida por la Subdirección de Información (SI) desde las distintas áreas del Instituto, utilizada para hacer la parametrización de la base de datos “misional” al inicio de cada prueba:

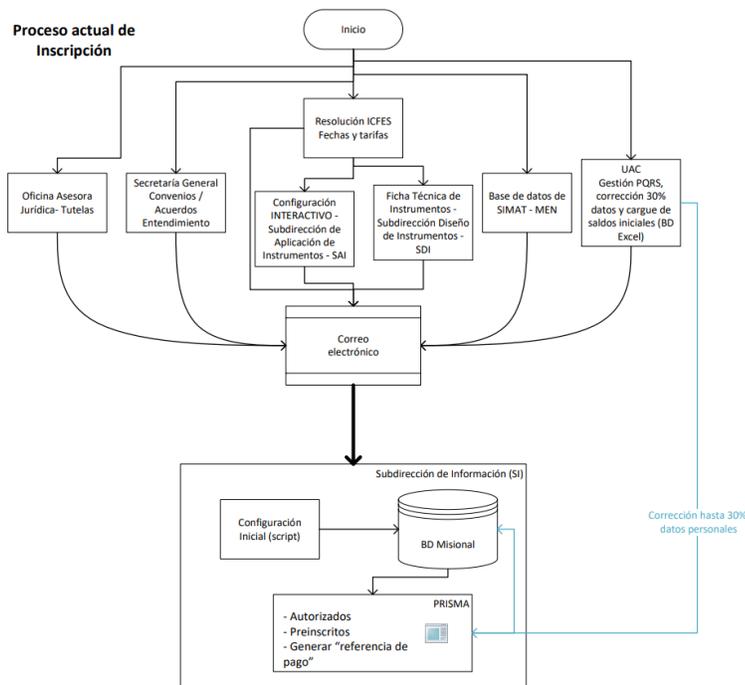


Ilustración 8. Representación gráfica de la información recibida por la Subdirección de Información desde las diferentes áreas del Instituto.

#### 1.4.1. Actividades de recaudo

Los pagos para esta prueba se realizaron a través de los siguientes canales:

- Pago Seguro en Línea – PSE: el pago lo puede hacer la institución o el examinando a través de canales virtuales (internet).
- Servicio ventanilla: la institución educativa o el estudiante debe acercarse a la entidad bancaria y desde allí, la entidad bancaria valida la referencia de pago a través de la tecnología de servicios web.

	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>Código: CSE-FT004</b>
	<b>CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Versión: 001</b>
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN	<input type="checkbox"/> Pública <input checked="" type="checkbox"/> <b>Clasificada</b>	<input type="checkbox"/> Reservada

En ambas situaciones, la entidad bancaria a través de internet verifica que la “referencia de pago” se encuentre asociada a una institución educativa o persona registrada en el Icfes, que las fechas se encuentren según las establecidas, ordinario o extraordinario y, que el valor coincida con el registrado.

Una vez la entidad bancaria ha validado que esta información es consistente, recibe el dinero producto de la “referencia de pago”; en paralelo, la entidad financiera informa a la base de datos “misional” del Icfes que el pago se ha efectuado, y de manera automática el estado del estudiante cambia de preinscrito a inscrito, formalizando de esta manera el proceso de inscripción del examinando a una prueba.

El grupo de Analítica de Datos (BIA) de la Subdirección de Información (SI), actualiza los tableros de datos relacionados con los ingresos; de esta manera, la Subdirección Financiera y Contable tiene información actualizada y visible para los procesos que desarrolla.

En el siguiente gráfico se observa el proceso descrito:

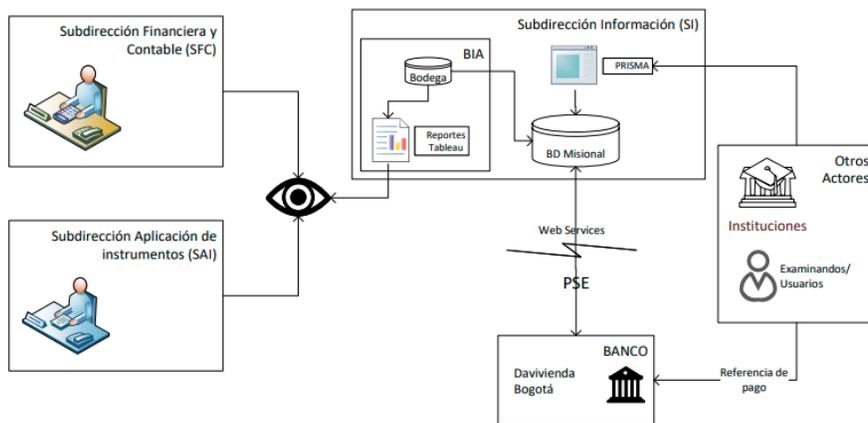


Ilustración 9. Modelo del sistema de recaudo encontrado durante el desarrollo de la auditoría.

### 1.5. Grupo de Analítica de Datos (BIA)

Este grupo es el responsable de la administración y gestión de reportes del sistema de información TABLEAU<sup>22</sup>. Durante el desarrollo de la auditoría, se encontró que desde esta área de la Subdirección de Información (SI) se configuran los “tableros”<sup>23</sup> o reportes que son utilizados en la Subdirección de Aplicación de Instrumentos (SAI) y en la Subdirección de Financiera y Contable (SFC) para tener control visual de la cantidad de inscritos, recaudo y citados en cada prueba.

El sistema de información TABLEAU es una herramienta visual, que permite analizar y compartir información. Durante el desarrollo de la auditoría, se encontró que, la SFC accede a un reporte visual de la prueba y verifica el dinero que ha ingresado

<sup>22</sup> <https://www.tableau.com/>

<sup>23</sup> Los tableros del aplicativo Tableau pueden ser configurables de acuerdo con la necesidad de cada área.

	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>Código: CSE-FT004</b>
	<b>CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Versión: 001</b>
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN	<input type="checkbox"/> Pública <input checked="" type="checkbox"/> <b>Clasificada</b>	<input type="checkbox"/> Reservada

a las cuentas bancarias (Davivienda y Bogotá) en relación con su recaudo. La Subdirección de Aplicación de Instrumentos tiene configurados los reportes de cantidad de inscritos y número de citados a la prueba.

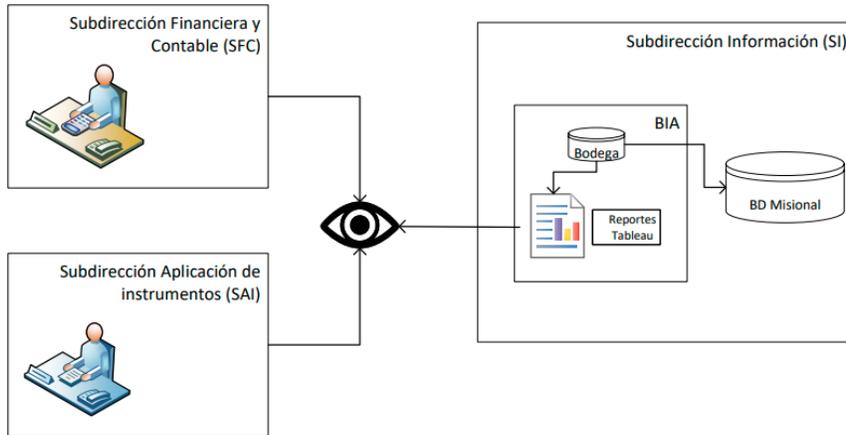


Ilustración 10. Representación gráfica de los reportes de Tableau, herramienta visual y analítica de datos de los que tienen acceso las subdirecciones Financiera y Contable (SFC) y Aplicación de Instrumentos (SAI)

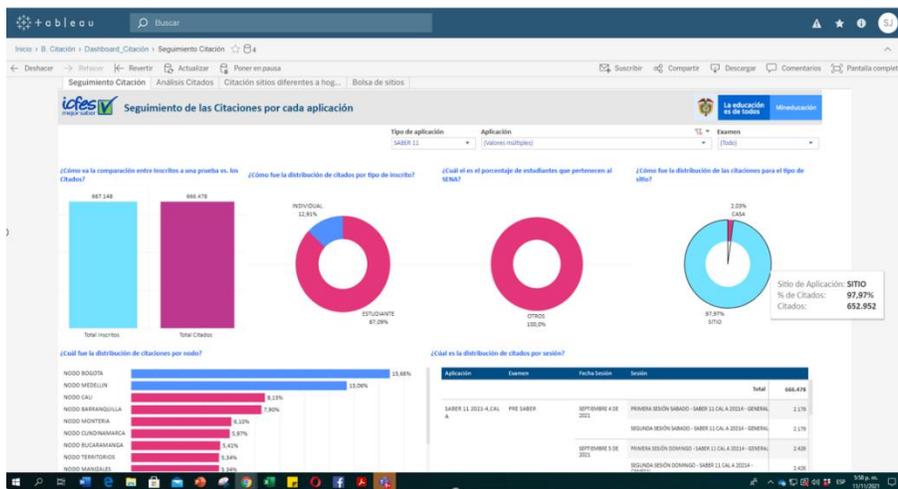


Ilustración 11. Captura de pantalla del reporte del software Tableau visto desde la Subdirección de Aplicación de Instrumentos.

## 1.6. El aplicativo PRISMA

Es el software del Instituto que soporta algunas de las actividades de registro y recaudo de las pruebas de estado; a través de este programa, el Instituto interactúa con las instituciones educativas y examinandos en el proceso de inscripción, así:

	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>Código: CSE-FT004</b>
	<b>CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Versión: 001</b>
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN	<input type="checkbox"/> Pública <input checked="" type="checkbox"/> Clasificada	<input type="checkbox"/> Reservada

### Instituciones educativas y examinandos

A través de este programa se desarrolla el proceso de preinscripción (autorizados<sup>24</sup>) y se genera la “referencia de pago”; una vez realizado el pago a través de los servicios PSE<sup>25</sup> o de los servicios web<sup>26</sup> (internet), finaliza el proceso de inscripción.

El aplicativo PRISMA consulta la base de datos “misional” de donde obtiene los datos para efectuar estos procesos.

### Áreas del Instituto

Las siguientes áreas del Instituto interactúan con PRISMA para desarrollar actividades del proceso de inscripción y recaudo:

- La Subdirección de Aplicación de Instrumentos (SAI) accede al módulo de inscripción de PRISMA para activar los sitios de aplicación de la prueba y necesita de tres (3) programas adicionales para el desarrollo de esta actividad:
  - i) El aplicativo Oracle APEX, para conocer la cantidad de inscritos de una prueba: se evidenció que la SAI necesita descargar a archivos de Excel estos listados para gestionarlos, identificar duplicados y desarrollar otras actividades, en el entendido, que Oracle Apex no cuenta con estas funcionalidades;
  - ii) Reportes provenientes de TABLEAU para monitorear la cantidad de inscritos de una prueba;
  - iii) El programa INTERACTIVO para configurar la “Ficha Técnica de Instrumentos”: Esto para que, desde la Subdirección de Información (SI) puedan configurar y cargar a PRISMA la información de este “activo de información”.

La UAC tiene acceso al módulo de “autogestión” donde puede consultar uno a uno, los datos personales de un examinando. Se evidenció que es la única área del Instituto que puede actualizar algunos de estos datos<sup>27</sup>.

### El aplicativo PRISMA en el proceso de inscripción y recaudo

Durante el desarrollo de la auditoría se evidenciaron algunas debilidades<sup>28</sup> que desde la Subdirección de Desarrollo de Aplicaciones (SDA) se encuentran en proceso de tratamiento:

- Se evidenció que no existe un líder o responsable de PRISMA que interactúe entre la fábrica de software<sup>29</sup> y los usuarios finales. El software fue desarrollado por el Icfes (in house) y se encontró que, es la SDA la encargada de gestionar, hacer mantenimiento y desarrollar las nuevas mejoras a este aplicativo, sin embargo, no se evidenció un canal, por el cual los usuarios finales como las Instituciones educativas, examinandos y las áreas internas del Instituto, puedan reportar errores o potenciales oportunidades de mejora en PRISMA.

<sup>24</sup> Término dado durante entrevista al DBA de la base de datos “misional”. Corresponde con el proceso en el cual las instituciones educativas, validan en PRISMA, la cantidad de estudiantes, los datos personales, ciudad, entre otros.

<sup>25</sup> Pago Seguro en Línea (PSE)

<sup>26</sup> Conexión “web services” con las entidades bancarias Davivienda y Bogotá

<sup>27</sup> Podría modificar hasta un 30% de los datos personales, de acuerdo con la entrevista hecha al líder de la Unidad Atención al Ciudadano (UAC) y a los documentos revisados.

<sup>28</sup> La Dirección de Tecnología de la Información (DTI) compartió el documento denominado “documento diagnóstico del servicio de inscripción”, liderado por la Oficina Asesora de Planeación del Instituto para el proceso de inscripción y gestión de PQRS de las pruebas desarrolladas en los periodos 2019 y 2020.

<sup>29</sup> Se encuentra ubicada en la Subdirección de Desarrollo de Aplicaciones (SDA)

	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>Código: CSE-FT004</b>
	<b>CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Versión: 001</b>
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN	<input type="checkbox"/> Pública <input checked="" type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/> Reservada	

- Se evidenció que el aplicativo PRISMA no cuenta con las funcionalidades necesarias para el desarrollo de las actividades de inscripción y recaudo en el Instituto. La SAI, la UAC y otras áreas del Instituto utilizan PRISMA como parte de las actividades de inscripción y recaudo, sin embargo, se evidenció que las funcionalidades de PRISMA se encuentran incompletas o que a la fecha no se encuentran desarrolladas.

Se mencionan algunas de estas:

- No existe una funcionalidad desarrollada en PRISMA que permita configurar el activo de información denominado “Ficha Técnica de Instrumentos”, por consiguiente, actualmente se debe primero configurar en el programa INTERACTIVO, para que luego la Subdirección de Información cargue esta información a PRISMA.
- No existe funcionalidad que permita a la SAI monitorear los inscritos de una prueba desde PRISMA. El desarrollo de esta actividad la SAI la hace a través del programa Oracle APEX, también incompleto en su funcionalidad, en el entendido que la SAI debe descargar los listados de examinados a archivos de Excel para gestionarlos<sup>30</sup>.
- No se evidenció que la Unidad de Atención al Ciudadano (UAC) pueda gestionar o validar los “abonos para otro examen” en el aplicativo PRISMA. La UAC envía a la Subdirección de Información (SI) los listados de examinados que fueron beneficiados como “abonos para otro examen”, pero esta oficina cuenta con las herramientas para validar que esto realmente se hizo.
- No se evidenció que la Oficina Asesora Jurídica (OAJ) pueda gestionar o validar en el aplicativo PRISMA los listados de examinados que a través de mecanismo judicial deban ser inscritos a una prueba.
- No se evidenció que exista interacción técnica y operativa entre PRISMA, la base de datos “misional” y el software financiero Oracle ERP para que la Subdirección Financiera y Contable (SFC) pueda gestionar de manera más eficiente los procesos financieros contables del recaudo de cada una de las pruebas del Instituto.
- No se evidenció un módulo de auditoría desde PRISMA, desde el cual, las áreas de segunda línea de defensa o áreas de monitoreo, así como la tercera línea de defensa, puedan ejercer control sobre los procesos desarrollos en este aplicativo de manera independiente.

### 1.7. La base de datos “misional”

Durante el desarrollo de la auditoría, se tuvo acceso mediante usuario/contraseña a la base de datos misional del Instituto. Sobre la revisión del módulo relacionado con la inscripción y recaudo, se encontró lo siguiente:

- La actividad de auditoría se hizo a través del programa SQL Developer y del usuario CINTERNO, con privilegios de “create session”. No se contó con privilegios de “administrador”.
- Desde este usuario se logró acceso a la base de datos denominada “DB misional auditoría”, que a lo largo del reporte se menciona como base de datos “misional”.
- Se encontraron 54 usuarios activos en la base de datos. No fue posible determinar los privilegios de cada uno, en razón a que, el usuario usado (CINTERNO) no contaba con permisos requeridos para dicha labor.

<sup>30</sup> Depurar la cantidad de estudiantes registrados y validar o gestionar la población con discapacidad, para el desarrollo de la prueba.

	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>Código: CSE-FT004</b>
	<b>CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Versión: 001</b>
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN	<input type="checkbox"/> Pública <input checked="" type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/> Reservada	

- En la base de datos "DB misional auditoría" se encontraron 10 instancias de bases de datos. De estas, se encontró que las denominadas "Misional\_AUD", "Misional" y "Apex\_030200" corresponden a las utilizadas en los procesos de inscripción, recaudo y los demás procesos que realiza el Instituto:

Nombre instancia	Cantidad de registros/tablas
MISIONAL_AUD	162
MISIONAL	1019
APEX_030200	3

*Ilustración 12. Se observan las instancias encontradas en la base de datos "DB misional Auditoría" y la cantidad de objetos (tablas) por cada una.*

- En la instancia o base de datos denominada "misional" se encontraron 1.019 tablas, donde el Instituto almacena la información relacionada con los procesos de inscripción, recaudo, citación, calificación, entre otros.
- En la instancia "Misional\_Aud" se encontraron las tablas que registran la auditoría de la base de datos "misional".
- Durante el desarrollo de la auditoría, se identificaron las tablas relacionadas con el proceso de inscripción y recaudo. Algunas tienen activa y configurada la auditoría, mientras que otras no. En la ilustración 13 se relaciona este listado.
- Se encontró que en ocho (8) tablas se almacenan los registros relacionados con la inscripción de examinandos de las diferentes pruebas que hace el Instituto:

Nombre de la tabla	Cantidad de registros (todas las pruebas)	Se encontró activa y configurada la auditoría
INSC_FORMULARIOINSCRIPCION	187	NO
INSC_INSCRIPCION	27.003.376	Si
INSC_INSCRIPCIONCOMBINATORIA	21.397.589	Si
INSC_INSCRIPCIONCOMBO	8.891.622	Si
INSC_PREGUNTAFORMINSCRIPCIO	10.666	NO
ORGA_AGRUPADORINSCRIPCION	101.781	NO
RECA_REFPAGOINSCRIPCION	9.012.220	Si
USUA_USUARIOINSCRIPCION	2.590.292	NO

*Ilustración 13. Se observan las tablas encontradas en la instancia "misional" relacionadas con el proceso de inscripción del Instituto.*

- Se encontraron 19 tablas en la instancia o base de datos "misional" que contienen los registros relacionados con el proceso de recaudo hecho en el instituto:

Nombre de la tabla	Cantidad de registros (todas las pruebas)	Se encontró activa y configurada la auditoría
RECA_AGRUPADORTARIFA	150.350	NO
RECA_ARCHIVOBANCO	1.021	Si
RECA_ARCHIVOPLANOBANCO	157.562	NO
RECA_ARCHIVOREFERENCIASBANC	128.723	NO

	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>Código: CSE-FT004</b>
	<b>CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Versión: 001</b>
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN	<input type="checkbox"/> Pública <input checked="" type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/> Reservada	

RECA_COMPROBANTE	3.279.686	Si
RECA_CORREOSEJO	5.875	NO
RECA_DATOPAGO	241.900	NO
RECA_ENTIDADBANCARIA	26	NO
RECA_NOTIFICACIONREF	193.895	NO
RECA_PAGOPSE	985.072	Si
RECA_PROSESARARCHBAN	1.907.533	NO
RECA_REFPAGOINSCRIPCION	9.012.220	Si
RECA_SEDEJORNADATARIFA	989	NO
RECA_SERVICIO	32	NO
RECA_TARIAPLIVAL	428	NO
RECA_TARIFA	14	NO
RECA_TARJETA	4.737.609	Si
RECA_TAVAEXCEP	162	Si
RECA_TRANSACCION	5.321.346	Si

*Ilustración 14. Se observa la lista de tablas encontradas en la instancia "misional" relacionadas con el proceso de recaudo hecho en el Instituto.*

- Se confirmó que la tabla "RECA\_TARJETA" es la que almacena la información relacionada con los cargues de "saldos" hechos por el Instituto relacionados con "abono para otro examen", "tutelas" o decisiones judiciales y "acuerdos de entendimiento" relacionados con la prueba saber 11A calendario 2020.
- Se evidenció que la tabla "RECA\_COMPROBANTE" almacena los registros sobre la trazabilidad que ha tenido cada "referencia de pago" en la base de datos. Se encontró que esta tabla registra los saldos a favor, cupos, cantidad de examinandos agrupados por cada "referencia de pago":

Nombre de la tabla	Cantidad de registros (todas las pruebas)	Se encontró activa y configurada la auditoría
RECA_TARJETA	4.737.609	Si
RECA_COMPROBANTE	3.279.686	Si

- Se encontraron 4.286 registros en la tabla "RECA COMPROBANTE" que en el campo de observaciones tiene la nota "Cargue saldo inicial S/Resolución 000237 DE ABRIL 23 DE 2021". Al sumar los valores encontrados en el campo "COMP\_VALORTOTAL" equivalen a \$3.582.086.349 millones de pesos:

	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>Código: CSE-FT004</b>
	<b>CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Versión: 001</b>
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN	<input type="checkbox"/> Pública <input checked="" type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/> Reservada	

1	A	B	C	D	E	F	G	H	I
COMP_ID	TARI_ID	COMP_VALORTO	CON	CON	COMP_E	COMP_OBSERVACIONES	USUARI	FECHACREA	
4274	2873894	12678	1615000	1	CI	CARGA	Cargue saldo inicial S/Resolución 000237 DE ABRIL 23 DE 2021	DLOPEZ	25/04/2021
4275	2873895	6152	2802500	1	CI	CARGA	Cargue saldo inicial S/Resolución 000237 DE ABRIL 23 DE 2021	DLOPEZ	25/04/2021
4276	2873896	3385403	174400	1	CI	CARGA	Cargue saldo inicial S/Resolución 000237 DE ABRIL 23 DE 2021	DLOPEZ	25/04/2021
4277	2873897	839	25700	1	CI	CARGA	Cargue saldo inicial S/Resolución 000237 DE ABRIL 23 DE 2021	DLOPEZ	25/04/2021
4278	2873898	2500476	2874100	1	CI	CARGA	Cargue saldo inicial S/Resolución 000237 DE ABRIL 23 DE 2021	DLOPEZ	25/04/2021
4279	2873899	10206	1874800	1	CI	CARGA	Cargue saldo inicial S/Resolución 000237 DE ABRIL 23 DE 2021	DLOPEZ	25/04/2021
4280	2873900	4096450	668200	1	CI	CARGA	Cargue saldo inicial S/Resolución 000237 DE ABRIL 23 DE 2021	DLOPEZ	25/04/2021
4281	2873901	2910879	77100	1	CI	CARGA	Cargue saldo inicial S/Resolución 000237 DE ABRIL 23 DE 2021	DLOPEZ	25/04/2021
4282	2873902	5778239	1029500	1	CI	CARGA	Cargue saldo inicial S/Resolución 000237 DE ABRIL 23 DE 2021	DLOPEZ	25/04/2021
4283	2873903	5785791	218000	1	CI	CARGA	Cargue saldo inicial S/Resolución 000237 DE ABRIL 23 DE 2021	DLOPEZ	25/04/2021
4284	2873904	2501173	237500	1	CI	CARGA	Cargue saldo inicial S/Resolución 000237 DE ABRIL 23 DE 2021	DLOPEZ	25/04/2021
4285	2873905	2501243	231300	1	CI	CARGA	Cargue saldo inicial S/Resolución 000237 DE ABRIL 23 DE 2021	DLOPEZ	25/04/2021
4286	2873906	2854841	1351600	1	CI	CARGA	Cargue saldo inicial S/Resolución 000237 DE ABRIL 23 DE 2021	DLOPEZ	25/04/2021
4287	2873907	2855212	436000	1	CI	CARGA	Cargue saldo inicial S/Resolución 000237 DE ABRIL 23 DE 2021	DLOPEZ	25/04/2021
4288			3.582.086.349,00						

- Se encontró que, por lo menos 23 tablas de la base de datos "misional" son copias de algunas de las tablas relacionadas con el proceso de inscripción y recaudo hecho en el Instituto. Se estableció que ninguna de estas tablas tiene configurada la auditoría.
- Se estableció, durante el desarrollo de la auditoría, que la tabla denominada "INS\_INSCRIPCIÓN", es la utilizada para registrar la totalidad de inscritos a una prueba<sup>31</sup>. De esta tabla se encontraron doce (12) tablas copias de la original (INS\_INSCRIPCION).
- Durante el desarrollo de la auditoría, se estableció que la tabla denominada "RECA\_TARJETA", es la utilizada por el Instituto para almacenar y gestionar los "saldos" cargados a favor de instituciones educativas, examinandos y examinados, relacionados con los "abonos para otro examen" y con los acuerdos de entendimiento firmados por el Instituto y 47 Entidades Territoriales Certificadas y no Certificadas (ETC). De esta tabla se encontró que son once (11) tablas copias de la original (RECA\_TARJETA).

En el siguiente cuadro se relaciona este listado:

Nombre de la tabla original	Nombre de las tablas (Copia)	Cantidad de registros (todas las pruebas)	Se encontró activa y configurada la auditoría
INS_INSCRIPCION	BK_FINAL_PRINS_11062021	119.975	No
	BK_FINAL_PRINS_11062021	119.975	No
	BK_INSC_1169_07072021	674.914	No
	BK_INSC_1169_07072021	674.914	No
	BK_INSCRIPCION_11062021	119.975	No
	BK_INSCRIPCION_11062021	119.975	No
	BK_PRINS_14102020	16.378	No
	BK_PRINS_14102020	16.378	No
	INSC_INSCRIPCION_28AGT2020	99.840	No
	INSC_INSCRIPCION270114	5.004.037	No
	MV_INSCRECAUDORESULSB11	3.963.067	No
RECA_TARJETA	BK_RECATARJ_06042021	4.403.621	No
	BK_SALDOS05252021	4.451.325	No
	SALDOS_21012021_SED	2.836	No

<sup>31</sup> La tabla "INS\_INSCRIPCION" se encuentra enlazada con otras tablas, de acuerdo con el modelo entidad-relación, que complementan los datos de los inscritos a una prueba.

	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>Código: CSE-FT004</b>
	<b>CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Versión: 001</b>
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN	<input type="checkbox"/> Pública <input checked="" type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/> Reservada	

	SALDOS_23042021	210.172	No
	SALDOS_G26_14102020	29	No
	SALDOS_SED_14102020	945	No
	BK_TARJETA_11052021	4.427.375	No
	BK_TARJETA_18052021	4.437.472	No
	BK_TARJETA_23042021	4.407.081	No
	BK_TARJETA_3072021	4.718.568	No
	BK_TARJETA16042021	4.405.565	No

*Ilustración 15. Se observa la lista de tablas encontradas como “copia” en la instancia o base de datos “misional” relacionadas con el proceso de inscripción y recaudo hecho en el Instituto.*

- Se evidenció que en la tabla denominada “PERS\_PERSONA” de la base de datos “misional”, el Instituto registra el histórico de examinados y examinandos para una prueba:

Nombre de la tabla	Cantidad de registros (todas las pruebas)	Se encontró activa y configurada la auditoría
PERS_PERSONA	19.697.492	Si

- Se encontró que en la tabla “PERS\_PERSONA” existen registros de “personas/usuarios” que se encuentran identificados (PERS\_ID) y activos (PERS\_ESTADO=A) en la base de datos “misional”, pero que los campos correspondientes a los nombres, apellidos, género, fecha de nacimiento y otros, registran vacíos (null) o con caracteres especiales (\_\_, \*\*, otros). Algunos de estos registros fueron creados desde el año 2014:

PERS_ID	PAIS_ID	PERS_PRIMERNOMBRE	PERS_SEGUNDO NOMBRE	PERS_PRIMER APELLIDO	PERS_SEGUNDO APELLIDO	PERS_GENERO	PERS_FECHANACIMIENTO	PERS_ETNIA	PERS_ESTADO	USUARIOCREACION	FECHACREAC
3877	222241063324	1	(null)	(null)	(null)	(null)	(null)	(null)	A	prisma	21/03/19
3878	222241282687	1	(null)	(null)	(null)	(null)	(null)	(null)	A	prisma	26/04/19
3879	222241238054	1	(null)	(null)	(null)	(null)	(null)	(null)	A	prisma	23/04/19
3880	222241271999	1	(null)	(null)	(null)	(null)	(null)	(null)	A	prisma	25/04/19
3881	222241392976	1	(null)	(null)	(null)	(null)	(null)	(null)	A	prisma	07/05/19
3882	222241090620	1	(null)	(null)	(null)	(null)	(null)	(null)	A	prisma	21/03/19
3883	222241183630	1	(null)	(null)	(null)	(null)	(null)	(null)	A	prisma	28/03/19
3884	222241191608	1	(null)	(null)	(null)	(null)	(null)	(null)	A	prisma	26/03/19
3885	222241194693	1	(null)	(null)	(null)	(null)	(null)	(null)	A	prisma	09/04/19
3886	222241373378	1	(null)	(null)	(null)	(null)	(null)	(null)	A	prisma	06/05/19
3887	222241066292	1	(null)	(null)	(null)	(null)	(null)	(null)	A	prisma	21/03/19
3888	222241181953	1	(null)	(null)	(null)	(null)	(null)	(null)	A	prisma	27/03/19
3889	222241182038	1	(null)	(null)	(null)	(null)	(null)	(null)	A	prisma	27/03/19
3890	222241058701	1	(null)	(null)	(null)	(null)	(null)	(null)	A	prisma	21/03/19
3891	222241058974	1	(null)	(null)	(null)	(null)	(null)	(null)	A	prisma	21/03/19
3892	222241246053	1	(null)	(null)	(null)	(null)	(null)	(null)	A	prisma	24/04/19
3893	2229297168	1	(null)	(null)	(null)	(null)	01/01/00	(null)	A	MIGRACION	09/01/14

*Ilustración 15. Se observan algunos registros de la tabla “PERS\_PERSONA” encontrados en la base de datos “misional”, en los cuales, se encuentra vacío o con caracteres especiales los campos como nombres, apellidos, genero, fecha de nacimiento.*

### 1.7. Subdirección Financiera y Contable (SFC)

De acuerdo con el Decreto 5014 de 2009 y la Resolución 280 de 2019, la Subdirección Financiera y Contable (SFC) tiene como funciones “gestionar y controlar la administración de los recursos financieros, los procesos de ejecución contables y de tesorería”

	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>Código: CSE-FT004</b>
	<b>CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Versión: 001</b>
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN	<input type="checkbox"/> Pública <input checked="" type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/> Reservada	

y “Autorizar los pagos que deba realizar el ICFES por concepto de devoluciones, en los casos en que ello proceda, previa expedición del acto administrativo<sup>32</sup>”.

Durante el desarrollo de la auditoría se encontró que la Subdirección Financiera y Contable (SFC) cuenta con un sistema de información contable denominado Oracle ERP. Así mismo, se encontró el procedimiento denominado “Gestión de Ingresos” descrito con el código GFI-PR002, el cual, tiene como objetivo el “...verificar, clasificar, registrar y controlar los ingresos recibidos por el ICFES...”. El procedimiento describe que inicia “...con la consulta de la información de la plataforma bancaria, recepción de la información del operador financiero, incluye, cruce entre movimientos, ajustes de caso en transacciones, validación de transacciones con reclamos y finaliza con la validación de las transacciones de ingreso y cargue en el sistema por cada concepto de recaude (sic)...”

Sobre el particular, se encontró que la inscripción de un examinando a una prueba se formaliza<sup>33</sup> con el pago de la “referencia de pago” que puede hacer a través de los bancos Davivienda y Bogotá.

**a. Registro contable de recaudo en el sistema financiero “Oracle ERP”**

En cuanto al recaudo de cada prueba, la SFC desarrolla las siguientes actividades:

- La SFC recibe diariamente (5:00 AM y 10:00 AM)<sup>34</sup> a través del correo electrónico dos archivos bancarios en formato ACH (TXT), los cuales contienen los registros de recaudo recibidos por la entidad bancaria del día anterior.
- La SFC ingresa<sup>35</sup> a la página del banco (Davivienda o Bogotá) y descarga el extracto (movimiento bancario) en formato Excel.
- Con la información del extracto (movimiento bancario), diligencia una plantilla (ODT) prediseñada y luego, este archivo (ODT) con la información de recaudo es cargado al sistema financiero y contable “Oracle ERP”.
- De manera visual, la SFC compara los reportes visibles desde Tableau contra los registrados manualmente.
- Una vez hecho el cargue de esta información al sistema de información financiero “Oracle ERP”, la SFC continúa con el desarrollo de los procesos contables y de tesorería del Instituto.

<sup>32</sup> Algunas funciones de la Subdirección Financiera y Contable descritas en el Decreto 5014 de 2009.

<sup>33</sup> Mientras que la institución educativa o el examinado no realicen el pago de la “referencia de pago”, estos permanecerán en estado de “preinscritos”. Una vez haga el pago en el banco o por PSE, el examinado cambiará al estado de “inscritos”.

<sup>34</sup> Información suministrada por la SFC durante la socialización hecha al procedimiento de inscripción y recaudo.

<sup>35</sup> No se encontró documentada la frecuencia con la que la SFC ingresa y descarga los extractos bancarios en las dos entidades financieras.

	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>Código: CSE-FT004</b>
	<b>CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Versión: 001</b>
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN	<input type="checkbox"/> Pública <input checked="" type="checkbox"/> <b>Clasificada</b> <input type="checkbox"/> Reservada	

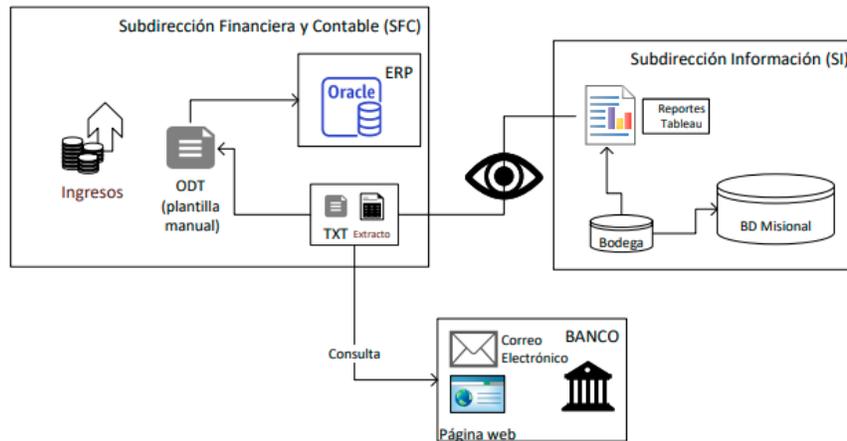


Ilustración 16. Modelo actual del procedimiento de recaudo hecho en la Subdirección Financiera y Contable (SFC)

**b. Recaudo por concepto de convenios y acuerdos de entendimiento de la prueba Saber 11A 2020**

Para la prueba SABER 11A calendario 2020, el ICFES suscribió un convenio<sup>36</sup> con el Ministerio de Educación Nacional (MEN), en virtud del cual, el Ministerio cofinanciaría el valor de \$21.800 por estudiante, equivalente al 45.895% del valor total de la tarifa del examen. Los beneficiarios serían 404.445 estudiantes de colegios públicos que cursaban grado 11 y que se encontraban registrados en la base de datos de SIMAT a corte agosto de 2020.

Mediante comunicación interna 20202404064911 del 15 de diciembre de 2020, la Subdirección Financiera y Contable (SFC), informó al MEN que fueron 383.233 el número total de estudiantes inscritos a la prueba Saber 11A calendario 2020 y que esto sumaría un total de \$8.354.479.400 millones de pesos, con ocasión del convenio CO1.PCCNTR.1865282 de 2020 celebrado entre las partes:

Nº de Estudiantes	Valor de la Financiación	Valor Total
383.233	\$ 21.800	\$8.354.479.400

Lo anterior, se genera con base en la información consignada en las bases del SIMAT las cuales fueron suministradas al Icfes en los meses de agosto y septiembre de 2020.

Esta certificación se expide, en Bogotá D. C., a los 15 días del mes de diciembre de 2020.

Ilustración 17. Se observa captura de pantalla de la comunicación interna No. 20202404064911

De igual manera, el ICFES suscribió cuarenta y siete (47) acuerdos de entendimiento con Entidades Territoriales Certificadas y no Certificadas (ETC), los cuales tenían el objetivo de cofinanciar “un porcentaje” de la tarifa del examen.

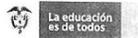
<sup>36</sup> Convenio No. CO1.PCCNTR.1865282 de 2020 suscrito entre el Ministerio de Educación Nacional (MEN) y el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES.

	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>Código: CSE-FT004</b>
	<b>CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Versión: 001</b>
<b>CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN</b>	<input type="checkbox"/> Pública <input checked="" type="checkbox"/> <b>Clasificada</b>	<input type="checkbox"/> Reservada

**CUARTA. COMPROMISOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

Asumir el liderazgo que conduzca al registro e inscripción de los estudiantes de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, además de asumir un porcentaje del costo del examen de estas personas y, para lo cual, el Icfes le

 Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES  
 Calle 20 No. 109 - 76, Torre 2, piso 15 Edificio Elementa Bogotá - Colombia • Líneas de atención al usuario: Bogotá (+57 1) 454 1490  
 Línea gratuita nacional: 01 8000 51 9535 • www.icfes.gov.co @ICFEScol @icfescol ICFES ICFEScol



generará indicaciones específicas para efectuar el pago con tarifa ordinaria de cada uno de los inscritos para el examen de Estado Saber 11° calendario A 2020, dentro de las fechas dispuestas por el Icfes para esto. El no desarrollo de este compromiso en las fechas previstas, generará la excepción de cumplimiento del compromiso a cargo del Icfes.

*Ilustración 18. Captura de pantalla de los “compromisos” adquiridos en el acuerdo de entendimiento con la secretaria de educación del departamento de Antioquia (ETC).*

Durante el desarrollo de la auditoría, la SFC compartió el documento denominado “Relación secretarías- Cofinanciación Pruebas Saber 11 2020.xlsx” junto con la copia de los extractos bancarios (Davivienda y Bogotá) de los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2020. En el listado de Excel, se encontró el registro de cuarenta y siete (47) ETC, con el valor total que cada una de estas (ETC) debió asumir, con ocasión al restante 54,105% del valor de la tarifa faltante para la prueba SABER 11A calendario 2020. Es de anotar que estos ingresos percibidos no fueron facturados.

En los acuerdos de entendimiento, quedó registrado que algunas Entidades Territoriales Certificadas y no Certificadas (ETC) también cofinanciaron el 100% del valor de la tarifa del grado 26 para la prueba Saber 11A 2020. El valor cofinanciado de los grados 11 y 26, quedó registrado y se encuentra discriminado en 47 archivos de Excel entregados por la Subdirección de Información (SI)<sup>37</sup> durante el desarrollo de la auditoría. Los archivos fueron utilizados por la SI para hacer el cargue de “saldos” en la base de datos “misional” a favor de las instituciones educativas vinculadas a las cuarenta y siete (47) ETC.

En la siguiente imagen se observan algunos de estos documentos:

Nombre	Fecha de modificación
 Antioquia.csv	20/11/2021 10:50 a. m.
 BOGOTA.csv	20/11/2021 10:55 a. m.
 cesar_2.csv	20/11/2021 10:57 a. m.
 MOSQUERA.csv	20/11/2021 11:28 a. m.
 sed_cerete.docx	4/11/2021 9:16 p. m.
 antioquia.xlsx	4/11/2021 9:16 p. m.
 apartado.xlsx	20/11/2021 11:30 a. m.
 atlantico.xlsx	20/11/2021 11:34 a. m.
 ayapel.xlsx	20/11/2021 11:37 a. m.
 barrancaberm.xlsx	20/11/2021 11:40 a. m.

<sup>37</sup> Solicitud de información No.5 y 27 hecha por la OCI a la Dirección de Tecnología (DTI) el 29 de octubre y 24 de noviembre de 2021.

	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>Código: CSE-FT004</b>
	<b>CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Versión: 001</b>
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN	<input type="checkbox"/> Pública <input checked="" type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/> Reservada	

*Ilustración 19. Se observan diez (10) de los 47 archivos suministrados por la Subdirección de Información (SI) tenidos en cuenta para el cargue de saldos a las ETC que firmaron el mismo número de acuerdos de entendimiento para la prueba Saber 11A 2020.*

INSTITUCIONES	CODIGO DANE SEDE	CODIGO ICFE	JORNADA	GRADO 11	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL GRADO 11	GRADO 26	Valor Unitario	VALOT TOTAL GRADO 26	TOTAL A PAGAR
I.E. ANTONIO NARIÑO	125473000000	708727	U-N	63	25700	1619100	0	0	0	1619100
I.E. ANTONIO NARIÑO	125473000000	133520	U-N	0	0	0	37	47500	1757500	1757500
I.E. COMPARTIR	125473000000	235994	U	79	25700	2030300				2030300
I.E. JUAN LUIS LONDOÑO	125473000000	708701	U	121	25700	3109700				3109700
I.E. LA ARMONIA	125473000000	235986	U	126	25700	3238200				3238200
I.E. LA MERCED	125473000000	722546	U	177	25700	4548900				4548900
I.E. LA PAZ	125473000000	661405	U	77	25700	1978900				1978900
I.E. MAYOR DE MOSQUERA	125473000000	740290	U- FS	51	25700	1310700	0	0	0	1310700
I.E. MAYOR DE MOSQUERA	125473000000	158992	S	0	25700	0	20	47500	950000	950000
I.E. ROBERTO VELANDIA	125473000000	709535	U- FS	148	25700	3803600	0	47500	0	3803600
I.E. ROBERTO VELANDIA	125473000000	150839	U- FS	0	0	0	95	47500	4512500	4512500
				<b>842</b>		<b>21.639.400,00</b>	<b>152</b>		<b>7.220.000,00</b>	<b>28.859.400,00</b>

*Ilustración 20. Captura de pantalla del contenido del archivo denominado "MOSQUERA.csv."*

Con la información suministrada por la Subdirección Financiera y Contable (SFC) y la Subdirección de Información (SI), durante el desarrollo de la auditoría se realizó comparación del registro contable contra el cargue de saldos en la base de datos misional efectuada por la SI. También se tuvieron en cuenta los valores cofinanciados con el "grado 26", como se muestra a continuación:

	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>Código: CSE-FT004</b>
	<b>CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Versión: 001</b>
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN	<input type="checkbox"/> Pública <input checked="" type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/> Reservada	

Información reportada por la subdirección Financiera y Contable (SFC)	Información reportada subdirección de Información (SI)			Diferencias	
	Grado 11	Grado 26	Total		
Municipio Buenaventura	\$ 64.327.100	64.327.100,00	-	64.327.100,00	-
Municipio De Chinu	\$ 11.025.300	11.025.300,00	-	11.025.300,00	-
Alcaldía Concordia	\$ 4.189.100	4.189.100,00	-	4.189.100,00	-
Municipio de Cotorra	\$ 4.883.000	4.883.000,00	-	4.883.000,00	-
Atlantico	\$ 158.569.000	158.569.000,00	-	158.569.000,00	-
Cesar	\$ 231.014.900	175.582.400,00	55.432.500,00	231.014.900,00	-
Dibulla	\$ 5.217.100	5.217.100,00	-	5.217.100,00	-
Municipio De Envigado	\$ 30.638.600	26.933.600,00	3.705.000,00	30.638.600,00	-
Municipio De Flandes	\$ 6.616.200	3.623.700,00	2.992.500,00	6.616.200,00	-
Municipio De Girardot	\$ 15.034.500	15.034.500,00	-	15.034.500,00	-
Municipio de La Apartada	\$ 3.341.000	3.341.000,00	-	3.341.000,00	-
Municipio de Loricá	\$ 39.141.100	39.141.100,00	-	39.141.100,00	-
Municipio de Malambo	\$ 20.534.300	20.534.300,00	-	20.534.300,00	-
Purisima	\$ 6.630.600	6.630.600,00	-	6.630.600,00	-
Municipio de Sabaneta	\$ 16.469.900	12.764.900,00	3.705.000,00	16.469.900,00	-
San Juan Nepomuceno	\$ 6.229.300	4.471.800,00	1.757.500,00	6.229.300,00	-
Tierralta	\$ 25.648.600	25.234.450,00	-	25.234.450,00	414.150,00
Municipio De Yumbo	\$ 28.744.200	21.999.200,00	6.745.000,00	28.744.200,00	-
Municipio de Cereté	\$ 40.779.300	-	-	40.779.300,00	-
Medellin	\$ 982.181.600	523.236.600,00	458.945.000,00	982.181.600,00	-
Municipio de Apartadó	\$ 35.183.300	35.183.300,00	-	35.183.300,00	-
Alcaldía de Fusagasuga	\$ 41.383.500	25.186.000,00	16.197.500,00	41.383.500,00	-
Valledupar	\$ 108.376.900	108.376.900,00	-	108.376.900,00	-
Mosquera - Cundinamarca	\$ 28.859.400	21.639.400,00	7.220.000,00	28.859.400,00	-
Barranquilla	\$ 292.620.200	286.940.500,00	-	286.940.500,00	5.679.700,00
Cucuta - Santander (Soporte	\$ 19.690.000	21.485.200,00	-	21.485.200,00	- 1.795.200,00
Funza	\$ 13.055.600	13.055.600,00	-	13.055.600,00	-
Ibagué - Tolima	\$ 187.308.121	122.846.000,00	64.462.121,00	187.308.121,00	-
Antioquia	\$ 584.006.800	624.910.000,00	-	624.910.000,00	- 40.903.200,00
Cartagena	\$ 310.911.000	232.302.300,00	58.377.500,00	290.679.800,00	20.231.200,00
Montería - Córdoba	\$ 103.905.100	103.905.100,00	-	103.905.100,00	-
Sucre	\$ 168.580.500	138.086.100,00	-	138.086.100,00	30.494.400,00
Quibdó	\$ 39.038.300	39.038.300,00	-	39.038.300,00	-
Magangue	\$ 52.330.100	33.949.700,00	8.550.000,00	42.499.700,00	9.830.400,00
Jamundi	\$ 22.887.000	24.029.500,00	5.035.000,00	29.064.500,00	- 6.177.500,00
Alcaldía de Ayapel Córdoba	\$ 12.850.000	12.850.000,00	-	12.850.000,00	-
Alcaldía de Barrancabermeja	\$ 47.390.800	47.390.800,00	2.441.500,00	49.832.300,00	- 2.441.500,00
Municipio de Ciénaga	\$ 30.454.500	30.428.800,00	-	30.428.800,00	25.700,00
Municipio de Buga	\$ 21.973.500	21.973.500,00	-	21.973.500,00	-
Municipio de Hatonuevo	\$ 5.217.100	5.242.800,00	-	5.242.800,00	- 25.700,00
Alcaldía de Tuchín Córdoba	\$ 13.158.400	13.029.900,00	-	13.029.900,00	128.500,00
Valle del Cauca	\$ 188.483.800	188.483.800,00	119.367.500,00	188.483.800,00	-
Alcaldía de Fonseca	\$ 9.611.800	9.628.600,00	-	9.628.600,00	- 16.800,00
Cali	\$ 248.000.000	249.110.100,00	-	249.110.100,00	- 1.110.100,00
Caqueta	\$ 46.631.430	46.748.300,00	-	46.748.300,00	- 116.870,00
Bogotá	\$ 1.354.124.800	1.229.098.500,00	299.867.500,00	1.528.966.000,00	- 174.841.200,00
Bolívar	\$ 257.231.300	257.231.300,00	-	257.231.300,00	-
<b>Total Ingreso</b>	<b>\$ 5.944.477.951</b>	<b>5.068.889.050,00</b>	<b>1.114.801.121,00</b>	<b>6.105.101.971,00</b>	

Ilustración 21. Cuadro comparativo que relaciona el recaudo hecho por la SFC y los valores cargados como "saldos" en la base de datos misional, a favor de las Instituciones Educativas vinculadas a las 47 Entidades Territoriales Certificadas y no Certificadas (ETC) producto de la cofinanciación de la tarifa de la prueba Saber 11A calendario 2020. La información fue reportada por las subdirecciones Financiera y Contable (SFC) y de Información (SI).

De acuerdo con el cuadro comparativo anterior, se encontraron las siguientes diferencias positivas y negativas en relación con los "saldos" cargados en la base de datos misional:

	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>Código: CSE-FT004</b>
	<b>CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Versión: 001</b>
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN	<input type="checkbox"/> Pública <input checked="" type="checkbox"/> Clasificada	<input type="checkbox"/> Reservada

Diferencias positivas:

Información reportada por la subdirección Financiera y Contable (SFC)	Información reportada subdirección de Información (SI)			Diferencias
Tierralta	\$ 25.648.600	25.234.450,00	25.234.450,00	414.150,00
Barranquilla	\$ 292.620.200	286.940.500,00	-	5.679.700,00
Cartagena	\$ 310.911.000	232.302.300,00	58.377.500,00	20.231.200,00
Sucre	\$ 168.580.500	138.086.100,00	-	30.494.400,00
Magangue	\$ 52.330.100	33.949.700,00	8.550.000,00	9.830.400,00
Municipio de Ciénaga	\$ 30.454.500	30.428.800,00	-	25.700,00
Alcaldía de Tuchín Córdoba	\$ 13.158.400	13.029.900,00	-	128.500,00

Ilustración 22. Diferencias a favor del Instituto encontradas entre lo recaudo hecho por la SFC y los “saldos” cargados en la base de datos misional relacionados con los beneficios de los 47 acuerdos de entendimiento para la prueba Saber 11A 2020.

Diferencias negativas:

Información reportada por la subdirección Financiera y Contable (SFC)	Información reportada subdirección de Información (SI)			Diferencias
Cucuta - Santander (Soporte)	\$ 19.630.000	21.485.200,00	-	- 1.795.200,00
Antioquia	\$ 584.006.800	624.910.000,00	-	- 40.903.200,00
Jamundi	\$ 22.887.000	24.029.500,00	5.035.000,00	- 6.177.500,00
Alcaldía de Barrancabermeja	\$ 47.390.800	47.390.800,00	2.441.500,00	- 2.441.500,00
Municipio de Hatonuevo	\$ 5.217.100	5.242.800,00	-	- 25.700,00
Alcaldía de Fonseca	\$ 9.611.800	9.628.600,00	-	- 16.800,00
Cali	\$ 248.000.000	249.110.100,00	-	- 1.110.100,00
Caqueta	\$ 46.631.430	46.748.300,00	-	- 116.870,00
Bogotá	\$ 1.354.124.800	1.229.098.500,00	299.867.500,00	- 174.841.200,00

Ilustración 23. Diferencias negativas encontradas entre lo recaudo por la SFC y los “saldos” cargados en la base de datos “misional” relacionados con los beneficios de los 47 acuerdos de entendimiento para la prueba Saber 11A 2020.

- En el reporte entregado por la Subdirección Financiera y Contable (SFC) no se encontró reflejado el valor de \$119.367.500, cargado como “saldos” por la Subdirección de Información (SI) a favor de las instituciones educativas de la ETC Valle del Cauca correspondientes al “grado 26”:

Información reportada por la subdirección Financiera y Contable (SFC)	Información reportada subdirección de Información (SI)			Diferencias
Valle del Cauca	\$ 188.483.800	188.483.800,00	119.367.500,00	-

	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>Código: CSE-FT004</b>
	<b>CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Versión: 001</b>
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN	<input type="checkbox"/> Pública <input checked="" type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/> Reservada	

*Ilustración 24. Se observa el valor de \$119.367.500 encontrados cargados en la base de datos “misional” de la Subdirección de Información, como “saldos” a favor de las Instituciones educativas de la ETC Valle del Cauca correspondientes al grado 26.*

## 2. Recaudo de la prueba Saber 11A 2021

Con el fin de verificar el recaudo producto de la prueba Saber 11A 2021, el equipo auditor realizó las siguientes actividades:

- a. Efectuó la proyección de ingresos teniendo como insumo las cantidades de inscritos suministradas por la DTI de acuerdo con la respectiva modalidad (Presaber electrónica, Saber 11, INSOR y Penitenciarias) y el periodo de recaudo (Ordinario y Extraordinario) y la tarifa de cada una de estas de acuerdo con los valores registrados en la Resolución 575 de 2020, por la cual se fijan las tarifas de los exámenes de Estado.
- b. Consolidó el valor causado en contabilidad en las cuentas de ingresos 439090037 Prueba Saber11 y 439090039 Prueba Presaber. Estas cifras obtenidas se extrajeron de los movimientos de los libros auxiliares suministrados por la SFC, a partir de la fecha de recaudo ordinaria (abril 2021) y hasta el 31 de octubre de 2021.
- c. Validó el recaudo registrado en contabilidad en la cuenta de ingreso 439090042 Ingresos Excluidos por concepto del valor facturado a INPEC. Este valor se verificó a través del libro auxiliar y la factura emitida.
- d. Validó el recaudo registrado en contabilidad en la cuenta de ingreso 443005001 Subvenciones relacionadas con las pruebas Saber 11A calendario 2021 a partir de la fecha de recaudo ordinaria (abril 2021) y hasta el 31 de octubre de 2021. Este valor se verificó a través del libro auxiliar y las facturas emitidas a la Entidades Territoriales.

En relación con los literales b, c y d, de manera posterior se realizó una nueva validación de esta información con cifras de Balances de Prueba y entrevistas con colaboradores de la SFC.

- e. Solicitó a la SI la relación de los valores cargados como saldos iniciales en la prueba Saber 11A calendario 2021, producto de los pagos dobles u otros conceptos (Acuerdos de Entendimiento 2020), el valor usado en la prueba y el saldo final. Este valor usado se tomó como insumo en las fuentes de composición del recaudo de la Prueba Saber11A 2021.
- f. Se solicitó a la UAC la base de datos de examinados que se beneficiaron del “Abono para otro examen” en la prueba Saber 11A calendario 2021, en respuesta la UAC remitió un Excel denominado “Consolidado Total Reserva de Saldo Calendario A 2021” que contiene dos hojas nombradas: “Instituciones Cal A” y “Individuales”; en estas, en las columnas H y G respectivamente, se relaciona el valor reservado. Esta sumatoria se tomó como insumo en las fuentes de composición del recaudo de la Prueba Saber11A 2021.
- g. Contrastó el valor originado de la sumatoria de las fuentes de composición de recaudo descritas en los numerales b, c, d, e y f contra el valor originado en el literal a, obteniendo una diferencia de \$2.501.484.158. (Anexo 1).

	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>Código: CSE-FT004</b>
	<b>CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Versión: 001</b>
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN	<input type="checkbox"/> Pública <input checked="" type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/> Reservada	

Adicionalmente, la Oficina de Control Interno, realizó una validación del total de recaudo por PSE y total de recaudo por ventanilla de abril a octubre de 2021. Para tal efecto solicitó a la SI el valor mensual, por cada una de las cuentas recaudadoras (Davivienda - Banco de Bogotá), correspondiente a la prueba Saber 11 Calendario A. Esta información se comparó con lo registrado en el “*reporte Tableau transacciones mensuales*” suministrado desde la SFC y se comparó con lo causado en la cuenta 439090037 de ingresos por prueba saber 11, encontrando diferencias en cada uno de los registros de información así:

Fuente	Recaudo Prueba Saber 11A 2021
<b>Subdirección de Información</b>	<b>\$ 28.814.318.406</b>
<b>Tableau</b>	<b>\$ 28.578.881.656</b>
<b>Auxiliar de movimiento contable</b>	<b>\$ 28.888.397.678</b>

Tabla 4. Diferencia encontrada en los registros de información

### 3. Acuerdos de entendimiento de la prueba Saber 11A calendario 2021

Durante el desarrollo de la auditoría, se encontró que para la prueba Saber 11A 2021, el ICFES firmó diecisiete (17) acuerdos de entendimiento con 14 ETC. El objetivo de los primeros catorce acuerdos sería cofinanciar el valor total (100%) de la tarifa<sup>38</sup> de la totalidad de estudiantes que se encontraran cursando el grado 11 o 26, en colegios<sup>39</sup> públicos vinculados a esas ETC, así mismo, estos estudiantes deberían encontrarse en la fase de “preinscritos” en el sistema de información PRISMA del ICFES al cierre de la fecha de registro ordinario. De manera posterior se firmaron tres acuerdos de entendimiento (Secretaría de Educación de Medellín, Secretaría de Educación del Distrito-SED y el Secretario General del Departamento del Atlántico) para presentación de prueba extemporánea el 10 de octubre de 2021.

La Subdirección de Información (SI) fue la encargada de crear esta base de datos, la cual, fue compartida<sup>40</sup> por la Secretaría General del ICFES a cada una de las catorce (14) ETC, para que, estas a su vez, validaran, confirmaran o descartaran, uno a uno los estudiantes que se encontraban en la lista. Luego, las ETC devolvieron la base de datos con el listado de estudiantes beneficiados de la cofinanciación y el ICFES a través de la Subdirección de Información (SI), cambió el estado preinscrito a inscritos a este listado de estudiantes en la base de datos “misional”:

<sup>38</sup> El valor de la tarifa se encuentra discriminado en la Resolución 575 de 2020.

<sup>39</sup> Hace referencia a los colegios públicos de la jurisdicción de cada una de las catorce (14) Entidades Territoriales Certificadas o no certificadas (ETC) que firmaron convenios.

<sup>40</sup> El desarrollo de esta actividad “entrega de base de preinscritos a las secretarías” se hizo el 17 de junio de 2021 por la Subdirección de Información de acuerdo con la planeación de la prueba Saber 11A /2021 enviado por la Oficina de Planeación.

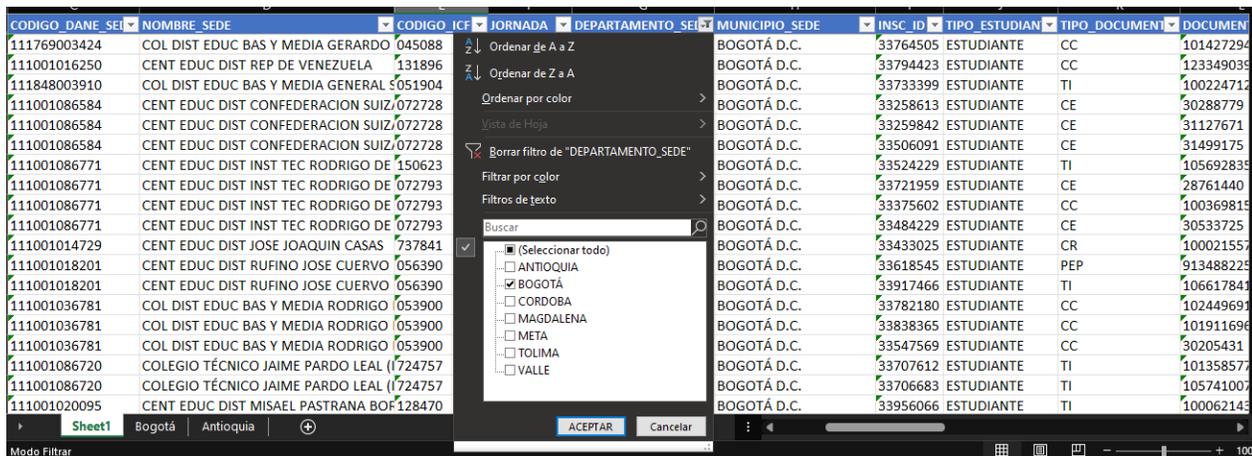
	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>Código: CSE-FT004</b>
	<b>CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Versión: 001</b>
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN	<input type="checkbox"/> Pública <input checked="" type="checkbox"/> Clasificada	<input type="checkbox"/> Reservada

**TERCERA. COMPROMISOS DEL ICFES.**

1. Realizar las acciones tendientes a facilitar el mecanismo de giro de recursos por parte de la Secretaría de Educación del Distrito para cancelar con una sola transferencia la inscripción de los estudiantes de las diferentes jornadas, matriculados en grado 11° o grado 25 (ciclo 5) en colegios distritales y colegios distritales en administración, así como los estudiantes de matrícula oficial contratada en colegios privados, que se encuentren en estado de "pre-inscritos" al cierre de la fecha de registro ordinario. Adicionalmente, modificar el estado de "pre-inscrito" a inscrito de estos estudiantes una vez se cumpla el compromiso a cargo de la Secretaría de Educación.

*Ilustración 25. Captura de pantalla de los "compromisos" adquiridos en el convenio entre el ICFES y la secretaria de educación de Bogotá*

El listado de estudiantes beneficiados en esos catorce (14) acuerdos de entendimiento se consolidaron en el archivo de Excel denominado "Consolidado Acuerdos (2).xlsx", compartido por la Subdirección de Información (SI) durante el desarrollo de la auditoría:



CODIGO_DANE_SEDE	NOMBRE_SEDE	CODIGO_ICF	JORNADA	DEPARTAMENTO_SEDE	MUNICIPIO_SEDE	INSC_ID	TIPO_ESTUDIAN	TIPO_DOCUMENT	DOCUMENT
111769003424	COL DIST EDUC BAS Y MEDIA GERARDO	045088		BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	33764505	ESTUDIANTE	CC	101427294
111001016250	CENT EDUC DIST REP DE VENEZUELA	131896		BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	33794423	ESTUDIANTE	CC	123349039
111848003910	COL DIST EDUC BAS Y MEDIA GENERAL	051904		BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	33733399	ESTUDIANTE	TI	100224712
111001086584	CENT EDUC DIST CONFEDERACION SUIZ	072728		BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	33258613	ESTUDIANTE	CE	30288779
111001086584	CENT EDUC DIST CONFEDERACION SUIZ	072728		BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	33259842	ESTUDIANTE	CE	31127671
111001086584	CENT EDUC DIST CONFEDERACION SUIZ	072728		BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	33506091	ESTUDIANTE	CE	31499175
111001086771	CENT EDUC DIST INST TEC RODRIGO DE	150623		BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	33524229	ESTUDIANTE	TI	105692835
111001086771	CENT EDUC DIST INST TEC RODRIGO DE	072793		BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	33721959	ESTUDIANTE	CE	28761440
111001086771	CENT EDUC DIST INST TEC RODRIGO DE	072793		BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	33375602	ESTUDIANTE	CC	100369815
111001086771	CENT EDUC DIST INST TEC RODRIGO DE	072793		BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	33484229	ESTUDIANTE	CE	30533725
111001014729	CENT EDUC DIST JOSE JOAQUIN CASAS	737841		BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	33433025	ESTUDIANTE	CR	100021557
111001018201	CENT EDUC DIST RUFINO JOSE CUERVO	056390		BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	33618545	ESTUDIANTE	PEP	913488225
111001018201	CENT EDUC DIST RUFINO JOSE CUERVO	056390		BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	33917466	ESTUDIANTE	TI	106617843
111001036781	COL DIST EDUC BAS Y MEDIA RODRIGO	053900		BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	33782180	ESTUDIANTE	CC	102449693
111001036781	COL DIST EDUC BAS Y MEDIA RODRIGO	053900		BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	33838365	ESTUDIANTE	CC	101911696
111001036781	COL DIST EDUC BAS Y MEDIA RODRIGO	053900		BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	33547569	ESTUDIANTE	CC	30205431
111001086720	COLEGIO TÉCNICO JAIME PARDO LEAL	1724757		BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	33707612	ESTUDIANTE	TI	101358577
111001086720	COLEGIO TÉCNICO JAIME PARDO LEAL	1724757		BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	33706683	ESTUDIANTE	TI	105741007
111001020095	CENT EDUC DIST MISAEAL PASTRANA BOF	128470		BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	33956066	ESTUDIANTE	TI	100062143

*Ilustración 26. Captura de pantalla del archivo de Excel denominado "Consolidado Acuerdos (2).xlsx", base de datos en su versión final, con el listado de estudiantes beneficiados de la cofinanciación de las catorce (14) ETC, suministrado por la Subdirección de Información (SI).*

El recaudo de estos dineros se encontró a cargo de la Subdirección Financiera y Contable (SFC). Durante el desarrollo de la auditoría, la SFC compartió el listado de las catorce (14) Entidades Territoriales junto con los valores que, cada ETC cofinanció para la prueba. Así mismo, se evidenció que la SFC registró el mismo número de facturas comerciales:

	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>Código: CSE-FT004</b>
	<b>CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Versión: 001</b>
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN	<input type="checkbox"/> Pública <input checked="" type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/> Reservada	

Información aportada por subdirección Financiera y Contable (SFC)					
Nº	ETC	CANTIDAD ESTUDIANTES	TARIFA	VALOR A FINANCIAR	FECHA DE PAGO
1	FLANDES - TOLIMA	285	\$ 49.500	\$ 14.107.500	28/06/2021
2	AYAPEL	331	\$ 49.500	\$ 16.384.500	7/07/2021
3	ACACIAS	704	\$ 49.500	\$ 34.848.000	12/07/2021
4	MONTERÍA	4.286	\$ 49.500	\$ 212.157.000	8/07/2021
5	PALMIRA - VALLE	2.806	\$ 49.500	\$ 138.897.000	13/07/2021
6	TUCHIN	601	\$ 49.500	\$ 29.749.500	8/07/2021
7	CALI	8.743	\$ 49.500	\$ 432.778.500	10/08/2021
8	DEPARTAMENTO DEL VALLE	7.377	\$ 49.500	\$ 365.161.500	23/07/2021
9	GUADALAJA DE BUGA	794	\$ 49.500	\$ 39.303.000	23/07/2021
10	LA APARTADA	143	\$ 49.500	\$ 7.078.500	23/07/2021
11	SANTA MARTA	204	\$ 49.500	\$ 10.098.000	12/08/2021
12	YUMBO	298	\$ 49.500	\$ 14.751.000	23/07/2021
13	BOGOTÁ	49.586	\$ 49.500	\$ 2.458.107.000	17/08/2021
14	MEDELLÍN	17.778	\$ 49.500	\$ 880.506.000	30/07/2021
<b>VALOR TOTAL A FINANCIAR</b>				<b>\$ 4.653.927.000</b>	

Ilustración 27. Captura de pantalla del documento denominado "Relación - Estado de facturas 18082021.xlsx". Cada valor recaudado tiene una factura comercial por dicho valor.

#### 4. Otras áreas del Instituto involucradas en el proceso de Inscripción y Recaudo

Durante el desarrollo de la auditoría se encontró que la Secretaría General, la Unidad Atención al Ciudadano y la Oficina Asesora Jurídica (OAJ) intervienen en el proceso de Inscripción y Recaudo del Instituto. Se describen las actividades a continuación:

##### 4.1. Secretaría General (SG)

El Icfes facultó a la Secretaría General para suscribir<sup>41</sup> convenios y acuerdos de entendimiento como parte de sus objetivos misionales. Para la prueba SABER 11<sup>a</sup>, calendario 2020 y 2021, el Instituto a través de la Secretaría General, suscribió los siguientes convenios y acuerdos de entendimientos:

- Para la prueba SABER 11A calendario 2020, un convenio<sup>42</sup> con el Ministerio de Educación Nacional (MEN), en el cual cofinanciaría el valor de 21.800 pesos, equivalente al 45.895% del valor total de la tarifa del examen. En total, fueron 383.233 el número de estudiantes inscritos y beneficiados para la prueba Saber 11A calendario 2020 en relación con el convenio.
- Para la prueba SABER 11A calendario 2020, cuarenta y siete (47) acuerdos de entendimiento con el mismo número de Entidades Territoriales Certificadas y no Certificadas (ETC). El propósito de estos acuerdos sería cofinanciar "un porcentaje" de la tarifa del examen. Durante el desarrollo de la auditoría se evidenció que el valor y porcentaje cofinanciado por cada ETC sería informado por el Instituto, una vez las cuarenta y siete (47) ETC le informaran al ICFES el número de estudiantes que se beneficiarían en la prueba.
- Para la prueba Saber 11A calendario 2021<sup>43</sup> catorce (14) acuerdos de entendimiento con el mismo número de Entidades Territoriales Certificadas y no Certificadas (ETC), en virtud de los cuales, cofinanciaría el 100% del valor de la tarifa correspondiente a los grados 11 y 26.

	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>Código: CSE-FT004</b>
	<b>CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Versión: 001</b>
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN	<input type="checkbox"/> Pública <input checked="" type="checkbox"/> Clasificada	<input type="checkbox"/> Reservada



Ilustración 28. Representación gráfica del envío de la base de datos con listado de beneficiados en los acuerdos de entendimiento para la prueba Saber 11A del año 2020

## 4.2. Unidad Atención al Ciudadano (UAC)

La Unidad Atención al Ciudadano (UAC) fue creada mediante Resolución 218<sup>44</sup> de 2014, entre sus funciones se encontró que este grupo interno de trabajo es el responsable de gestionar las respuestas a las PQRS que llegan al Instituto a través de los distintos sistemas de información. Para el desarrollo de esta actividad, la UAC aplica el procedimiento denominado “Gestión de PQRS” descrito con el código “AGI -PR001” delimita el alcance en “...garantizar la debida respuesta a las consultas generadas...cumpliendo con la normatividad vigente...”.

En relación con las actividades desarrolladas por la UAC con el proceso de inscripción y recaudo del Instituto, se encontró lo siguiente:

### 4.2.1. Modificar hasta un 30% los datos personales de un examinado.

Durante la gestión de PQRS, existen peticiones de examinandos en las que solicitan cambiar o modificar algún dato personal. En estos casos, la UAC desde el módulo denominado “autogestión” del sistema de información PRISMA, puede modificar hasta un 30% de los datos personales del examinando, por ejemplo, si el nombre o apellido del examinado se encuentra con algún error ortográfico, esta actualización se haría desde PRISMA y lo haría la UAC. Por el contrario, si la modificación supera este porcentaje, la UAC debe escalar esta solicitud a la Subdirección de Información (SI) para que en la base de datos “misional” se realice esta actividad.

- Sobre esto, se encontraron en la UAC dos documentos relacionados. El primero, denominado “Manual para corrección de datos en aplicativo prisma”, en el cual se describen las actividades para hacer las “Actualizaciones que permitan realizar el módulo de gestión desde la Unidad de Atención al Ciudadano”. El documento indica que la UAC desde el sistema de información PRISMA, puede modificar el número de documento de identificación, los nombres del examinado, la fecha de nacimiento, la cuenta de usuario (PRISMA) y el género del examinado.

<sup>41</sup> Se describe en el Decreto 5014 de 2009 y en la Resolución 280 de 2019.

<sup>42</sup> Convenio No. CO1.PCCNTR.1865282 de 2020 suscrito entre el Ministerio de Educación Nacional (MEN) y el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES.

<sup>43</sup> Esta actividad se llevó a cabo entre el 18 de mayo y el 10 de junio de 2021 por la Secretaría General del Instituto, de acuerdo con la planeación de la prueba Saber 11A /2021 enviado por la Oficina de Planeación.

<sup>44</sup> Resolución 2018 de 2014, por la cual se consolidan y contemplan las disposiciones expedidas para la creación del Grupo interno de Trabajo denominado Unidad Atención al Ciudadano, se ajusta su objeto y funciones y se establecen las funciones de coordinador.

	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>Código: CSE-FT004</b>
	<b>CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Versión: 001</b>
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN	<input type="checkbox"/> Pública <input checked="" type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/> Reservada	

- El segundo documento denominado “*Protocolo gestión de solicitudes de actualización de datos, corrección de datos y cambio legal de nombre y/o apellido*”, corresponde a una guía que se encuentra en construcción y hace referencia al “*tratamiento de las peticiones relacionadas con corrección y/o actualización de datos y cambio legal de nombre de manera verbal y/o escrita*”. Sobre el desarrollo y construcción de este documento, se recomienda a la UAC tener en cuenta lo mencionado a lo largo de la Política de Seguridad y Privacidad de la Información del Instituto, la política de gestión de riesgos y la normatividad vigente sobre protección de datos personales.

#### 4.2.2. Abonos para otro examen

De igual manera, durante el desarrollo de la auditoría se encontró que la UAC gestiona las PQRS relacionadas con los “*abonos para otro examen*” descritos en el numeral primero del artículo 19 de la Resolución 675 de 2019.

Esta actividad tiene como objetivo brindar la oportunidad para aquellos examinados que no asistieron a una prueba, puedan exponer las razones de “*fuerza mayor o caso fortuito*” del incumplimiento. En este caso la UAC, después de validar los hechos y las evidencias aportadas, autorizará para que se abone el “*saldo*” que el examinado ya pagó, para la siguiente prueba. La actividad operativa la hace la Subdirección de Información (SI) en la base de datos “*misional*”, de esta manera se reflejan en PRISMA.

Estas actividades las desarrolla la UAC a través del contrato de prestación de servicios vigente con la empresa “*Outsourcing Servicios Informáticos S.A.*”<sup>45</sup>. La identificación de los examinados que aplican como “*abono para otro examen*” puede ocurrir antes, durante y posterior a la aplicación de la prueba. La UAC tiene en cuenta estos tiempos debido a que existen examinados que durante el proceso de citación ya han identificado la posible inasistencia<sup>46</sup> a la prueba. La clasificación, valoración de las evidencias y revisión de las razones de “*fuerza mayor o caso fortuito*”, son hechas por el “*Outsourcing Servicios Informáticos S.A.*” estas actividades no se encontraron enmarcadas de manera detallada dentro de las obligaciones del contratista<sup>47</sup>.

El proceso finaliza cuando el “*Outsourcing*” comparte con la UAC la base de datos con la lista de examinados beneficiados para presentar la prueba en el siguiente ciclo.

Los “*abonos para otro examen*”<sup>48</sup> relacionados con la prueba Saber 11A 2021 fueron agrupados en un archivo de Excel denominado “*CONSOLIDADO TOTAL RESERVA DE SALDO CALENDARIO A 2021.xlsx*” y compartidos a la Subdirección de

<sup>45</sup> Cadena de correos suministrados por la Subdirección de Información (SI), producidos entre el 30 de marzo y el 23 de septiembre de 2020, en relación con las actividades hechas en la UAC como producto del “*abono para otro examen*” y el cargue de “*saldos*” de la prueba saber 11A calendario 2020.

<sup>46</sup> De acuerdo con el líder de la UAC, existen examinados que, durante la citados, pueden tener un viaje programado y/o otra actividad. Esto lo clasifican como un evento de “*fuerza mayor o caso fortuito*”.

<sup>47</sup> En el listado de actividades específicas del contrato de prestación de servicios 361 de 2019 y de acuerdo con afirmación hecha por el líder de la Unidad Atención al Ciudadano en entrevista hecha durante el desarrollo de la auditoría.

<sup>48</sup> Esta actividad se llevó a cabo entre el 14 y el 22 de abril de 2021 por la Unidad Atención al Ciudadano (UAC). Los “*cargue de saldos*” en la base de datos “*Misional*” se hicieron entre el 23 y 27 de abril de 2021. Ambas actividades se reflejan en archivo enviado por la Ofical de Planeación de la prueba Saber 11A /2021.

	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>Código: CSE-FT004</b>
	<b>CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Versión: 001</b>
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN	<input type="checkbox"/> Pública <input checked="" type="checkbox"/> Clasificada	<input type="checkbox"/> Reservada

Información (SI) a través del correo electrónico,<sup>49</sup> para que se abonara el “saldo” a favor de esas instituciones educativas y examinados en la base de datos “misional”.

La UAC compartió, durante el desarrollo de la auditoría, las bases de datos<sup>50</sup> utilizadas para hacer el cargue de saldos de las pruebas Saber 11A calendario 2019, 2020 y 2021. El aumento de examinados es significativo para la prueba Saber 11A calendario 2021, podría ser excepcional como consecuencia de la pandemia (COVID-19):

Prueba Saber 11A	Cantidad de examinados “abonos para otro examen”	
	Instituciones	Individuales
Calendario 2019	56	30
Calendario 2020	78	2
Calendario 2021	1.767	1.265

Tabla 5. Comparativa de número de examinados que se beneficiaron del “abono para otro examen” en la prueba Saber 11A calendario 2019, 2020 y 2021.

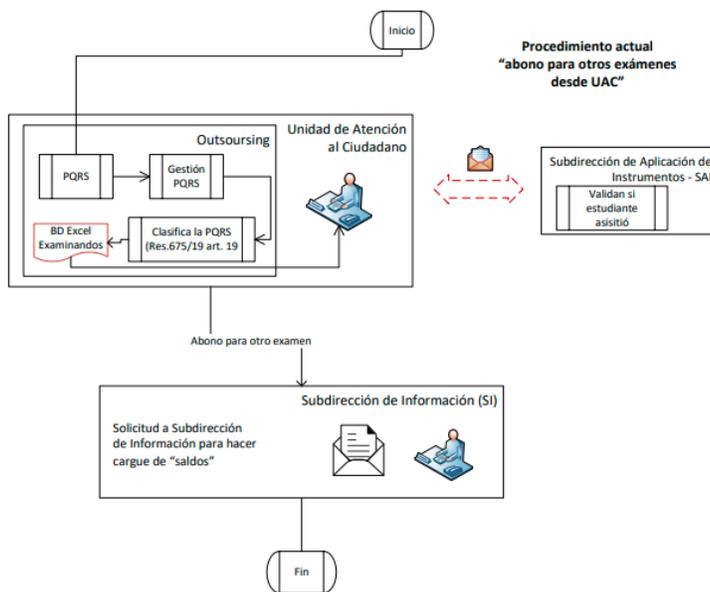


Ilustración 29. Modelo del procedimiento hecho desde la Unidad Atención al Ciudadano (UAC)

<sup>49</sup> Cadena de correos electrónico originada entre el 23 de abril y el 13 de mayo de 2021, relacionados con la prueba saber 11A calendario 2021.

<sup>50</sup> Archivos de Excel denominados “BASE RESERVA DE SALDO 2019.xlsx”, “RESERVA DE SALDO SABER 11 2019-2 SE PASA 16 DE ABRIL DE 2019 (1).xlsx”, “RESERVA DE SALDO CALENDARIO A\_2020.xlsx” y “CONSOLIDADO TOTAL RESERVA DE SALDO CALENDARIO A 2021.xlsx”.

	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>Código: CSE-FT004</b>
	<b>CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Versión: 001</b>
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN	<input type="checkbox"/> Pública <input checked="" type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/> Reservada	

Durante el desarrollo de la auditoría, la UAC compartió el documento denominado “*PROTOCOLO ABONO PARA OTRO EXAMEN\_UAC\_OAJ.docx*”, con el cual se pretende estandarizar el procedimiento descrito en el artículo 19 de la Resolución 675 de 2019. La Oficina de Control Interno recomienda:

- Continuar con las mesas de trabajo que, desde la UAC, se adelantan sobre el desarrollo de este documento / protocolo.
- Efectuar el análisis de riesgos al procedimiento descrito, en lo particular, se deberían identificar los riesgos relacionados con Privacidad y Seguridad de la Información, riesgos de gestión y los riesgos de Fraude y Corrupción. Así mismo, como el procedimiento descrito involucra el tratamiento de datos personales, en ese sentido, se debería considerar las obligaciones de la Ley 1581 de 2012 como parte del desarrollo de este. Por ejemplo, los datos de los examinados no deberían almacenarse en archivos de Excel, como tampoco, transmitirse a través del correo electrónico.
- Involucrar a otras áreas o subdirecciones del Instituto en el desarrollo del protocolo. Por ejemplo, incluir a la Subdirección Financiera y Contable (SFC) que de acuerdo con el Decreto 5014 de 2009 y la Resolución 280 de 2019, es quien se encuentra facultada para “*gestionar y controlar la administración de los recursos financieros, los procesos de ejecución contables y de tesorería*”, es decir que, si se debe “abonar” el pago que hizo un examinado para otro examen, debería ser esta subdirección quien valide contablemente si estos recursos ingresaron al Icfes.
- Las razones de “fuerza mayor o caso fortuito” que menciona el artículo 19 de la Resolución 675 de 2019, son un término amplio, que, desde lo jurídico, debería contar con la interpretación de la Oficina Asesora Jurídica (OAJ) o de un par, en lo que tiene que ver con la exposición hecha por los examinados a través de las PQRS.
- El uso de elementos tecnológicos es necesario para el desarrollo de esta actividad. La Dirección de Tecnología (DTI) debería participar en las mesas de trabajo y propender por la existencia de un sistema de información misional que ayude a la UAC en esta labor, por ejemplo, que pueda verificar que el examinado realmente se encontraba inscrito y no asistió a la prueba, que el examinado canceló y el dinero ingresó como parte del recaudo a las cuentas bancarias del Instituto, entre otras.

### 4.3. Oficina Asesora Jurídica (OAJ)

La OAJ es la encargada de representar<sup>51</sup> judicial y extrajudicialmente al ICFES. En cuanto al procedimiento de inscripción y recaudo del Instituto, en algunos casos, la ciudadanía recurre al mecanismo judicial denominado “Tutela” para ejercer un derecho sobre la inscripción de examinados o para exponer las razones de “fuerza mayor o caso fortuito”<sup>52</sup> y que el examinado sea inscrito en una prueba. En ambas situaciones u en otra, será un Juez de la República quien ordene o niegue al Instituto el desarrollo de la actividad.

Para el caso de “abono para otro examen”, se hará la reserva de saldo si se trata de reprogramar la prueba en el mismo periodo, por el contrario, si se trata de agendar a un estudiante para el siguiente periodo, en ese caso, el examinado deberá pagar la diferencia del valor de la prueba.

La Oficina Asesora Jurídica (OAJ) en aras de dar cumplimiento a la resolución judicial, envía a la Subdirección de Información (SI) el listado de estos estudiantes beneficiados y se “carga el saldo” en la base de datos “Misional”. El procedimiento operativo es similar al que se hace en la UAC.

<sup>51</sup> Mediante el Decreto 5014 de 2009 se relacionó esta función a la Oficina Asesora Jurídica.

<sup>52</sup> Razones de fuerza mayor o caso fortuito descritas en el artículo 19 de la Resolución 675 de 2019.

	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>Código: CSE-FT004</b>
	<b>CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Versión: 001</b>
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN	<input type="checkbox"/> Pública <input checked="" type="checkbox"/> Clasificada	<input type="checkbox"/> Reservada

En relación con la prueba Saber 11A calendario 2021, la OAJ gestionó catorce (14) tutelas, de las cuales tres (3) de ellas tuvieron un fallo desfavorable para el Icfes y los jueces ordenaron incluir a los estudiantes de estas tutelas en la prueba extemporánea realizada el 10 de octubre del 2021. Sin embargo, después de reuniones realizadas por la Dirección General con algunas ETC, se decidió incluir a los estudiantes que hacían parte de las tutelas con fallo favorable para el Icfes, dentro de la prueba del 10 de octubre, incluyendo así a 674 examinandos. Producto de esta inclusión se firmaron tres (3) acuerdos nuevos con ETC.

### 5. Devoluciones de saldos encontrados para la prueba saber 11A calendario 2020 y 2021

La “devolución de la diferencia<sup>53</sup>” se encuentra descrita en el artículo 19 de la Resolución 675 de 2019. Este procedimiento debe ser desarrollado por la Subdirección Financiera y Contable (SFC) de acuerdo con las funciones descritas en la Resolución 280 de 2019.

Durante el desarrollo de la auditoría, se encontró que serían 3.758 las instituciones educativas a quienes se les debería devolver un total de \$3.839.678.349 de pesos, esto por concepto de “devolución de la diferencia”.

Sobre estos hechos, se construyó la siguiente línea de tiempo, en la cual, se describen las principales actividades que conllevaron a hacer esta devolución de dineros en el Instituto:

- El 10 de septiembre de 2020 se expide la Resolución 412 por la cual “se modifica el numeral 2º del artículo 1º de la Resolución 888 de 2019 respecto del cronograma del examen Saber 11 calendario A 2020”.
- El 11 de septiembre de 2020 se inició el registro y recaudo ordinario de la prueba Saber 11A calendario 2020.
- El 24 de septiembre de 2020 se formalizó el convenio # CO1.PCCNTR.1865282 con el Ministerio de Educación Nacional.
- El 25 de septiembre de 2020, la Subdirección de Información (SI) hizo la parametrización y configuración en la base de datos “misional” para que los 404.445 estudiantes de colegios públicos que cursaban grado 11 y que se encontraban registrados en la base de datos de SIMAT a corte agosto de 2020, lograran acceder a una tarifa preferencial desde el sistema de información PRISMA.
- El jueves 1 de octubre de 2020 inició el registro y recaudo extraordinario de la prueba Saber 11A calendario 2020.
- Entre el 25 de septiembre y el 10 de octubre de 2020 se formalizaron los cuarenta y siete (47) acuerdos de entendimiento con el mismo número de Entidades Territoriales Certificadas y no Certificadas (ETC).
- Entre el 26 de septiembre y el 10 de octubre de 2020, la Subdirección de Información (SI) hizo el cargue de “saldos” en la base de datos “misional” para que las instituciones educativas que hacen parte de las 47 ETC contaran con los “saldos” a favor, al momento de generar el comprobante de pago.
- Entre el 9 y el 30 de octubre de 2020<sup>54</sup>, el ICFES recibió 16.041 PQRS producto de “solicitud de devolución de la diferencia cuando se hubiere pagado un mayor valor al que le correspondía”.

Se evidenció que entre el 11 y el 24 de septiembre de 2020, algunas instituciones educativas beneficiadas de la cofinanciación del MEN ya habían hecho el registro y pago de la prueba Saber 11A calendario 2020. De igual manera, se evidenció que, entre el 11 de septiembre y el 10 de octubre de 2020, algunas instituciones educativas beneficiadas de la cofinanciación de los 47

<sup>53</sup> Descrito en el numeral segundo del artículo 19 de la Resolución 675 de 2019

<sup>54</sup> Fecha establecida mediante la Resolución 467 de 2020.

	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>Código: CSE-FT004</b>
	<b>CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Versión: 001</b>
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN	<input type="checkbox"/> Pública <input checked="" type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/> Reservada	

acuerdos de entendimiento (ETC) también habían hecho el registro y pago de la prueba Saber 11A calendario 2020. En este sentido, algunas de esas Instituciones educativas solicitaron entre el 9 y el 30 de octubre de 2020, la devolución de esos dineros al ICFES y así también lo registró el Instituto en las resoluciones aportadas en el desarrollo de la auditoría:

Que para la fecha de suscripción del convenio con el MEN y los acuerdos de entendimiento con las entidades territoriales, el Icfes estaba en etapa de registro ordinario para la prueba de Estado Saber 11 calendario A de 2020, de conformidad con el cronograma dispuesto en la Resolución No. 888 de 2019, por lo que para el momento de aplicación de la financiación otorgada por los organismos estatales, el Icfes había recibido el pago en etapa de recaudo de algunas instituciones que posteriormente fueron beneficiadas con la cofinanciación.

*Ilustración 9. Se observa captura de pantalla tomada de la Resolución 237 del 23 de abril de 2021*

Sobre este hecho, el Icfes mediante “Comité Primario de la Dirección General” en sesión ordinaria llevada a cabo el día 01 de diciembre de 2020 estableció hacer las devoluciones a las instituciones educativas oficiales que habían solicitado la devolución de esos dineros, previo a la validación que debería hacer la Subdirección Financiera y Contable (SFC).

Sobre el particular, durante el desarrollo de la auditoría se encontró que la Subdirección Financiera y Contable (SFC), a través de nueve (9) resoluciones, hizo la “devolución de la diferencia” a 147 instituciones educativas que cumplieron con los requisitos<sup>55</sup> propuestos por el ICFES, por un valor de \$257.592.000 relacionados con la prueba SABER 11A del año 2020:

RESOLUCIÓN	584 y 89	50.812.700
RESOLUCIÓN	98	13.767.300
RESOLUCIÓN	120	15.192.100
RESOLUCIÓN	194	34.746.200
RESOLUCIÓN	195	4.649.500
RESOLUCIÓN	196	21.898.100
RESOLUCIÓN	197	16.227.500
RESOLUCIÓN	198	100.298.600
<b>TOTAL RESOLUCIONES</b>		<b>257.592.000</b>

*Ilustración 30. Relación de resoluciones emitidas desde la Subdirección Financiera y Contable (SFC) relacionadas con la devolución de “saldos” a algunas instituciones educativas*

La siguiente lista corresponde a las resoluciones expedidas para hacer la devolución de estos dineros:

- Mediante resoluciones Nos. 584 del 7 de diciembre de 2020 y 089 del 25 de enero de 2021, el ICFES a través de la Subdirección Financiera y Contable (SFC), ordenó la devolución de dinero de 38 instituciones educativas por un valor de \$50.812.700.
- Mediante Resolución No. 098 del 5 de febrero de 2021, el Icfes a través de la Subdirección Financiera y Contable (SFC), ordenó la devolución de dineros de 11 instituciones educativas por un valor de \$13.767.300.
- Mediante Resolución No. 0120 del 17 de febrero de 2021, el Icfes a través de la Subdirección Financiera y Contable (SFC), ordenó la devolución de dineros de 18 instituciones educativas por un valor de \$15.192.100.

<sup>55</sup> Requisitos establecidos en el Comité Primario de la dirección General del ICFES llevado a cabo el 1 de diciembre de 2020 y documentado en el acta No. 43.

	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>Código: CSE-FT004</b>
	<b>CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Versión: 001</b>
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN	<input type="checkbox"/> Pública <input checked="" type="checkbox"/> Clasificada	<input type="checkbox"/> Reservada

- Mediante Resolución No. 0194 del 26 de marzo de 2021, el Icfes a través de la Subdirección Financiera y Contable (SFC), ordenó la devolución de dineros de 26 instituciones educativas por un valor de \$34.746.200.
- Mediante Resolución No. 0195 del 26 de marzo de 2021, el Icfes a través de la Subdirección Financiera y Contable (SFC), ordenó la devolución de dineros a siete (7) instituciones educativas por un valor de \$4.649.500.
- Mediante Resolución No. 0196 del 26 de marzo de 2021, el Icfes a través de la Subdirección Financiera y Contable (SFC), ordenó la devolución de dineros a 16 instituciones educativas por un valor de \$21.898.100
- Mediante Resolución No. 0197 del 26 de marzo de 2021, el Icfes a través de la Subdirección Financiera y Contable (SFC), ordenó la devolución de dineros a once (11) instituciones educativas por un valor de \$16.227.500.
- Mediante Resolución No. 0198 del 26 de marzo de 2021, el Icfes a través de la Subdirección Financiera y Contable (SFC), ordenó la devolución de dineros a 55 instituciones educativas por un valor de \$100.298.600.

El 25 de marzo de 2021, mediante comunicación interna No. 20212400019173, la Subdirección Financiera y Contable (SFC) solicitó a la Subdirección de Información (SI), hacer la “Revisión Bloqueo de saldos a Instituciones Educativas a través de las cuales se realizará el giro de beneficios a estudiantes por la cofinanciación dada por el MEN y 47 Entidades Territoriales Certificadas – ETC- y no Certificadas.”, para esa fecha (25 de marzo de 2021), la SFC se encontraba en el proceso de devolución<sup>56</sup> de los “saldos” a favor a las instituciones educativas y el comunicado pretendía que la Subdirección de Información (SI) bloqueara estos recursos en la base de datos “misional”, de tal manera que las instituciones educativas no lo pudieran usar en la prueba Saber 11A 2021.

Durante el desarrollo de la auditoría, se encontró que el Icfes no logró hacer la devolución<sup>57</sup> de los \$3.582.086.349 millones de pesos a las restantes 3.611 instituciones educativas, debido a que estas no cumplieron algunos de los requisitos<sup>58</sup> propuestos por el Icfes para hacer efectiva la devolución.

En ese sentido, mediante Comité Primario de la Dirección General del ICFES en sesión ordinaria del 21 de abril de 2021, mediante Acta No. 13, se estableció un nuevo mecanismo para hacer la “devolución” de los recursos pendientes.

Las decisiones del Comité Primerio se consolidaron en la Resolución 237 del 23 de abril de 2021, en la cual, el Icfes dispuso que las 3.611 Instituciones tendrían los recursos económicos disponibles a través del sistema de información PRISMA. De esta manera, las instituciones educativas podrían disponer de estos “saldos” a favor durante la prueba Saber 11A calendario 2021:

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Ordenar la disposición de los recursos en la plataforma PRISMA a las instituciones educativas listadas en el Anexo 1 de este acto administrativo, con el fin de que lo utilicen para el pago del valor de la inscripción de estudiantes a la prueba Saber 11 calendario A de 2021, hasta por el monto en que se adeude por el Icfes.

*Ilustración 31. Captura de pantalla de lo ordenado en el artículo segundo de la Resolución 237 del 23 de abril del 2021.*

<sup>56</sup> Establecidos en el Comité Primario de la dirección General del ICFES llevado a cabo el 1 de diciembre de 2020 y documentado en el acta No. 43

<sup>57</sup> Se verificó en la tabla “reca\_comprobante” de la base de datos “misional” que existen 4.286 que contienen el texto “Cargue saldo inicial S/Resolución 000237 DE ABRIL 23 DE 2021” y que, al sumar estos valores corresponden con \$3.582.086.349 millones de pesos.

<sup>58</sup> Requisitos establecidos en el Comité Primario de la dirección General del ICFES llevado a cabo el 1 de diciembre de 2020 y documentado en el acta No. 43.

	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>Código: CSE-FT004</b>
	<b>CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Versión: 001</b>
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN	<input type="checkbox"/> Pública <input checked="" type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/> Reservada	

Así mismo, en la misma Resolución el ICFES indicó que si alguna institución educativa, de las 3.611 relacionadas, el “saldo” disponible fuera menor al que debiera pagar, la institución cancelaría la diferencia. Por el contrario, si el “saldo” fuese mayor, entonces el ICFES se comprometería a mantener ese “saldo” para que lo pudiera utilizar en la siguiente prueba:

**PARÁGRAFO.** En caso de que el saldo adeudado por el Icfes y abonado en la plataforma PRISMA sea menor al valor de la inscripción de estudiantes de la institución educativa a la prueba Saber 11 calendario A de 2021, la institución educativa deberá descargar el desprendible de pago y cancelar el saldo correspondiente.

Si el saldo adeudado por el Icfes y abonado en la plataforma PRISMA es mayor al valor de la inscripción de estudiantes de la institución a la prueba Saber 11 calendario A de 2021, la institución educativa podrá hacer uso de esos recursos en otra prueba de Estado y se mantendrá habilitado el saldo a su favor en la plataforma.

*Ilustración 32. Captura de pantalla del párrafo descrito en el artículo segundo de la Resolución 237 del 23 de abril del 2021*

### 5.1. Bloqueo de saldos de las ETC Valle del Cauca y Bogotá

Durante el desarrollo de la auditoría se encontró que los “saldos”<sup>59</sup> provenientes de la Resolución 237 de 2021, a favor de las ETC del Valle del Cauca y Bogotá, fueron bloqueados<sup>60</sup> o colocados en ceros (0) en la base de datos “misional” (PRISMA).

Sobre estas situaciones se encontró lo siguiente:

#### - ETC Bogotá

Desde la Secretaría General (SG) del Instituto se adelantaron reuniones con el Ministerio de Educación Nacional y la Secretaría de Educación de Bogotá con el propósito de acordar la forma en que, esta última, cofinanciaría el 100% del valor de la prueba Saber 11A para los estudiantes de grado 11 y 26 de Bogotá.

Sobre este hecho, la ETC Bogotá solicitó al ICFES que los “saldos” provenientes de la Resolución 237 de 2021 no fueran utilizados por las 456 instituciones educativas. Sobre el particular, la Secretaría de Educación de Bogotá (ETC), representando a estas instituciones, interpuso un recurso de reposición contra lo dispuesto en la Resolución 237 de 2021 (ICFES) y así se hiciera la devolución de estos saldos en dinero.

El 13 de mayo de 2021 la Subdirección de Información (SI) del Instituto, de acuerdo con lo dispuesto por la Dirección de General del ICFES, colocó en ceros (0) los “saldos” que a esa fecha se encontraban a favor de las 456 instituciones de Bogotá.

#### - ETC Valle del Cauca

Durante el desarrollo de la auditoría, se encontró que la secretaria del Valle del Cauca y el ICFES se encontraban en desarrollo de un acuerdo de entendimiento, en el cual, esta ETC cofinanciaría el 100% de la tarifa de los estudiantes de sus instituciones educativas de los grados 11 y 26 para la prueba Saber 11A calendario 2021.

<sup>59</sup> Hace referencia a los saldos provenientes del pago hecho por algunas instituciones educativas durante la prueba saber 11A calendario 2020.

<sup>60</sup> Comunicación interna No. 20212400019173 del 25 de marzo de 2021, suscrita por el subdirector Financiero y Contable del Icfes.

	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>Código: CSE-FT004</b>
	<b>CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Versión: 001</b>
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN	<input type="checkbox"/> Pública <input checked="" type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/> Reservada	

Sobre el particular, la ETC Valle del Cauca interpuso recurso de reposición contra la Resolución 237 de 2021, con el objeto de que el ICFES devolviera estos recursos y a la vez, las instituciones educativas no usaran los “saldos<sup>61</sup>” provenientes de la Resolución 237 de 2021.

El 25 de mayo de 2021, la Subdirección de Información (SI) bloquea o coloca en ceros (0) los “saldos” que se encontraban a favor de las instituciones educativas vinculadas a la ETV Valle del Cauca.

#### 6. Incidente de seguridad de la información

Durante el desarrollo de la auditoría, se evidenció activo un incidente de seguridad de la información relacionado con la funcionalidad del aplicativo PRISMA y algunos valores encontrados en la tabla “RECA\_TARJETA” de la base de datos “misional”. Sobre el particular, el área de Seguridad y Privacidad de la Información del Instituto compartió con al equipo auditor copia del reporte del incidente, el cual narra y detalla los hechos del mismo.

El incidente se activó el 21 de agosto de 2021, cuando la Subdirección de Información notó e informó que algunas instituciones educativas que contaban con un “saldo disponible” en la tabla “RECA\_TARJETA” de la base de datos “misional”, al momento de anular una “referencia de pago”, este valor encontrado en el campo “*tarj\_saldocomprometido*” se adicionaba y, por consiguiente, la institución tendría un “saldo” mayor al real.

En relación con este hecho, se evidenció que, a la fecha de rendir el presente informe, el incidente de seguridad no se ha cerrado y, por consiguiente, aun no se conocen las causas que conllevaron a la materialización de este riesgo. Es importante mencionar que las áreas involucradas reportaron diversas actividades que adelantan sobre el desarrollo del mismo.

Sobre el particular, durante el desarrollo de la auditoría, se filtraron y encontraron 653 registros de valores negativos en el campo “*tarj\_saldocomprometido*” de la tabla “RECA\_TARJETA”, que dan a entender que el incidente no se ha resuelto y, por consiguiente, se recomienda continuar con la labor de identificación y posterior corrección de los hechos que conllevaron a materializar este riesgo.

#### LIMITACIONES

Para el desarrollo del presente trabajo de auditoría se identificaron las siguientes limitaciones:

- El acceso a la base de datos “misional” fue limitado. La solicitud hecha por el equipo auditor hizo referencia a la configuración de un “full backup” de este repositorio de información, de tal manera, que se tuvieran los accesos sin restricción, sin embargo, el entregable fue la creación de una “instancia” en el entorno de producción de esta base de datos, lo que limitó los accesos.
- Afectación en los plazos para el análisis de la información por parte del equipo auditor debido a diferencias importantes en los reportes de información entregados por las áreas, situación que hizo necesario recálculo de información, nuevas conciliaciones y reuniones adicionales.

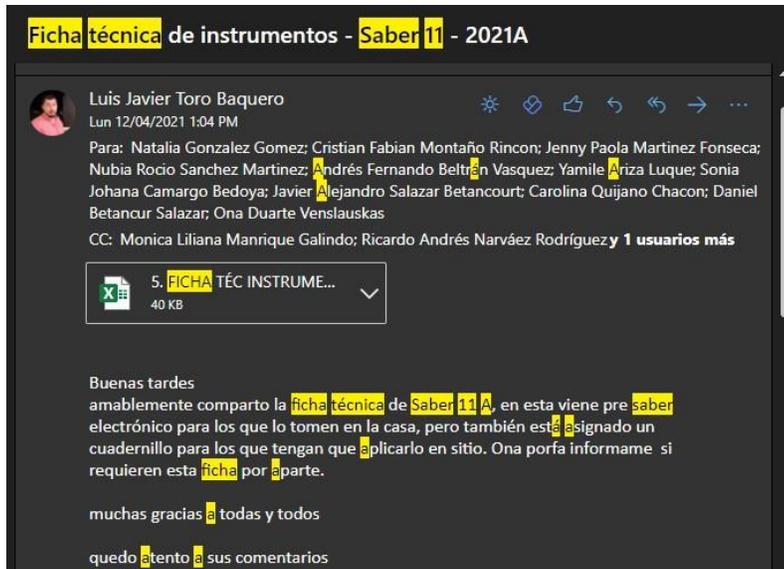
<sup>61</sup> Cadena de correos electrónicos del 24 de mayo de 2021, con el asunto “Re: SOLICITUD BAJAR SALDOS VALLE DEL CAUCA”. Respuesta de solicitud de información No. 11 entregada desde la Secretaría General del Instituto.

	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>Código: CSE-FT004</b>
	<b>CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Versión: 001</b>
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN	<input type="checkbox"/> Pública <input checked="" type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/> Reservada	

RESULTADO DE LA AUDITORÍA
<b>FORTALEZAS</b>
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. El Instituto cuenta con una política (GTI-PT001) y un manual (GTI-MN001) de Privacidad y Seguridad de la Información. Existe el rol de Oficial de Seguridad y Privacidad de la Información, así como el rol de Líder del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información o SGSI.</li> <li>2. El Instituto cuenta con una política (DES-PT001) y un manual (DES-MN002) de Gestión Integral de Riesgos.</li> <li>3. El Instituto cuenta con una guía (GTI-GU003) y un procedimiento (GTI-PR005) para la gestión de incidentes de seguridad de la información.</li> <li>4. El Instituto cuenta con un procedimiento (GTI-PR006) y una guía (GTI-GU006) para la gestión de activos de información. De igual manera, cuenta con el “registro de activos de información”, los cuales se encuentran categorizados en el “índice de información clasificada y reservada”</li> <li>5. El instituto cuenta con un procedimiento (API-PR001) denominado “Registro y Citación” utilizado en la Subdirección de Aplicación de Instrumentos (SAI) para hacer la “parametrización en el sistema de información de la ficha técnica del examen, comprende las actividades de monitoreo de inscripción de los usuarios, citación y configuración de textos de citación, y finaliza con él envió del cuadro de aplicación.”</li> <li>6. El instituto cuenta con un procedimiento (GTI-PR007) y un formato (GTI-FT004) para la actualización de las bases de datos y soportes misionales a nivel de estructura.</li> <li>7. El Icfes cuenta con manuales, videos e instructivos para realizar el proceso de inscripción a la prueba saber 11A.</li> <li>8. El Icfes cuenta con un informe denominado “diagnóstico del servicio de inscripción” hecho por la Ofician Asesora de Planeación (OAP) en el cual se describen causas y consecuencias relacionados con el proceso de inscripción que hace el Instituto.</li> </ol>
<b>NO CONFORMIDADES</b>
<p>↓ <b>No Conformidad 01:</b> No se protegió contra los riesgos de integridad y confidencialidad el activo de información denominado “Ficha Técnica de Instrumentos” y categorizado como “Público Clasificado”, de acuerdo con lo descrito en el numeral “4.9 Gestión de Medios Removibles” del procedimiento de Activos de Información (GTI-PR006), en lo referente a <i>“el cifrado de los archivos ofimáticos, de base de datos, código fuente y todos aquellos que contengan información clasificada y/o reservada o con datos personales de propiedad del Icfes, los cuales deben ser transferidos a otros colaboradores o terceros a través de diferentes medios como correo, OneDrive, Share Point, dispositivos de almacenamiento, FTP, comprimidos, entre otros.”</i></p> <p><b>ANÁLISIS DE LAS OBSERVACIONES PLANTEADAS:</b> Las Subdirecciones de Diseño de Instrumentos, Aplicación de Instrumentos, Información y Financiera y Contable, mediante comunicación radicada No. 202150157368 de diciembre 28 de 2021, manifestaron:</p> <p><i>“En relación con el hallazgo detectado por parte de la Oficina de Control Interno por incumplimiento del procedimiento GTI-PR006, la Subdirección de Diseño de Instrumentos respetuosamente solicita eliminar la no conformidad, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:</i></p>

	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>Código: CSE-FT004</b>
	<b>CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Versión: 001</b>
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN	<input type="checkbox"/> Pública <input checked="" type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/> Reservada	

1. El hallazgo se realizó toda vez que se compartió la ficha técnica de instrumentos sin realizar cifrado de la información, mediante correo electrónico del 12 de abril de 2021 (ver imagen adjunta). Sin embargo, para la fecha en mención, el procedimiento que se aplicó fue el que para su momento estaba vigente correspondiente al código "GTI-PR010 Activos de información, versión 004", el cual, estuvo vigente desde el 25 de septiembre de 2020 y hasta el 16 de abril de 2021.



De: Diego Alejandro Correa Moreno

Enviado: lunes, 27 de diciembre de 2021 8:05

Para: Juan Nicolás Ayala Rodríguez <jayala@icfes.gov.co>; Diana Lorena Sanchez Giraldo <dlsanchez@icfes.gov.co>

Cc: Luis Javier Toro Baquero <ltoro@icfes.gov.co>

Asunto: Solicitud de taller de cifrado de información a documentos clasificados

Buenos días, equipo de seguridad de la información.

Teniendo en cuenta el hallazgo que la Oficina de Control Interno dejó a la Subdirección de Diseño de Instrumentos como resultado de la auditoría a "Módulo de inscripción y recaudo del sistema de información PRISMA relacionado con las pruebas Saber 11A del periodo 2021", mediante el cual destacó que no se cifró el activo de información "Ficha técnica de instrumentos" categorizado como público clasificado. Respetuosamente me gustaría consultar con ustedes la posibilidad de llevar a cabo con los colaboradores del a Subdirección de Diseño un taller sobre cifrado de la información en cumplimiento de la guía GTI-GU011.

Lo anterior, con el propósito de poder resolver inquietudes que los colaboradores puedan tener sobre el cifrado de la información y al mismo tiempo, afianzar los lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información en los procesos a cargo de la Subdirección de Diseño.

Muchas gracias por la atención y colaboración.  
Cordialmente,

2. El procedimiento GTI-PR010 versión 004 no establece "el cifrado de los archivos ofimáticos, de base de datos, código fuente y todos aquellos que contengan información clasificada y/o reservada o con datos personales de propiedad del Icfes, los cuales deben ser transferidos a otros colaboradores o terceros a través de diferentes medios como correo, OneDrive, Share Point, dispositivos de almacenamiento, FTP, comprimidos, entre otros." Este apartado fue incluido en versiones posteriores.

3. El Sistema de Gestión de Calidad posee trazabilidad en orden cronológico y progresivo. Dicho esto, se entiende que, para efectos de revisión del Sistema no aplica modificaciones en carácter retroactivo. 4. Así mismo, la SDI ha solicitado al equipo de seguridad de la información un taller práctico con el propósito de fortalecer y permitir el afianzamiento del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, especialmente lo relacionado con el cifrado de la información. Tal y como se evidencia a continuación:

	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>Código: CSE-FT004</b>
	<b>CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Versión: 001</b>
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN	<input type="checkbox"/> Pública <input checked="" type="checkbox"/> Clasificada	<input type="checkbox"/> Reservada

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, la Subdirección de Diseño de Instrumentos respetuosamente solicita eliminar del informe definitivo la no conformidad y, en su lugar, sugiere dejar una oportunidad de mejora para que de manera autónoma la Subdirección verifique el cumplimiento de los requisitos de cifrado de información en la gestión de activos de carácter clasificado y reservado que los colaboradores de la Subdirección de Diseño han compartido recientemente.”

En virtud de lo expuesto en la comunicación indicada y del análisis realizado por el equipo auditor en relación con lo expuesto, **se mantiene la No Conformidad** de acuerdo con los siguientes aspectos:

- Es cierto que la No Conformidad se evidenció como consecuencia del incumplimiento del numeral “4.9 Gestión de Medios Removibles” del procedimiento de Activos de Información (GTI-PR006) vigente desde el 30 de septiembre de 2021, en el cual, de manera explícita se indica el deber de cifrar *“los archivos ofimáticos, de base de datos, código fuente y todos aquellos que contengan información clasificada y/o reservada o con datos personales de propiedad del Icfes, los cuales deben ser transferidos a otros colaboradores o terceros a través de diferentes medios como correo, OneDrive, Share Point, dispositivos de almacenamiento, FTP, comprimidos, entre otros.”*
- Sin embargo, la necesidad de cifrar los archivos que contienen activos de información categorizados como “Públicos Clasificados” en el Instituto, no es un deber actual o reciente, por el contrario, el procedimiento “GTI-PR010 Activos de información, versión 004”, el cual estuvo vigente desde el 25 de septiembre de 2020 y hasta el 16 de abril de 2021 y otros que lo anteceden, evidencian el deber de *“garantizar la protección de acuerdo con el esquema de clasificación de los activos de la información en la elaboración, manejo, procesamiento, custodia, **transmisión, distribución** y disposición final”*. Durante el desarrollo de la auditoría se evidenció que este activo de información no cuenta con límite de tiempo en la clasificación de la reserva, lo que indica que, en todo momento se debe preservar la confidencialidad, integridad y disponibilidad.
- Es cierto que el equipo auditor tomó como referencia para la No Conformidad el correo electrónico del 12 de abril del 2021, en el cual se transmite a diferentes áreas del Instituto el activo de información “Ficha Técnica de Instrumentos” sin mecanismos de seguridad. Sin embargo, también se tuvo en cuenta, para la consolidación de la No conformidad, el correo electrónico del 12 de noviembre de 2021, donde la Subdirección de Diseño de Instrumentos compartió este activo de información al equipo auditor sin mecanismos de seguridad:



Luis Javier Toro Baquero  
Vie 12/11/2021 19:27

Para: Adriana Bello Cortes

CC: Omar Urrea Romero; Claudia Marcela Huertas Villarraga; Marco Ramiro Marin Buitrago; Maria del Pilar Gonzalez Henao





5. FICHA TÉCN INSTRUME...  
40 KB

Buenas noches, de acuerdo con la reunión sostenida el día remito copia del correo en el cual se envió la "Ficha técnica de instrumentos" de la prueba saber 11A calendario 2021 a las diferentes direcciones y subdirecciones del Instituto.

saludos cordiales  
Cordialmente:

**L. Javier Toro Baquero**  
 Subdirector de Diseño de Instrumentos  
[ltoro@icfes.gov.co](mailto:ltoro@icfes.gov.co)  
 T: +57 (1) 4841410 ext 264  
 Calle 26 N. 69-76  
 Edificio Elemento, Torre II, piso 17



	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>Código: CSE-FT004</b>
	<b>CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Versión: 001</b>
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN	<input type="checkbox"/> Pública <input checked="" type="checkbox"/> Clasificada	<input type="checkbox"/> Reservada

- Los riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información a los que se encuentra expuesto el activo de información “Ficha Técnica de Instrumentos” son diversos. Los procedimientos *GTI-PR010 versión 004 (obsoleta)*, *GTI-PR006 (vigente)* y otros, pretenden protegerlo de las diferentes amenazas a los que se encuentra expuesto y que fueron identificadas cuando se clasificó como “Alto” el impacto en relación con los riesgos de integridad y disponibilidad. Por su parte, los procedimientos *GTI-PR010 versión 004 (obsoleta)* y *GTI-PR006 (vigente)* los describen así: Integridad: “...pérdida de exactitud y completitud puede conllevar un impacto negativo de índole legal o económica, retrasar sus funciones, o generar pérdidas de imagen severas de la entidad...”; disponibilidad: “...puede conllevar un impacto negativo de índole legal o económica, retrasar sus funciones, o generar pérdidas de imagen severas a entes externos...”.

↓ **No Conformidad 02:** No se evidenció la aplicación del procedimiento (GTI-PR007) denominado “actualización de las bases de datos y soportes misionales a nivel de estructural” y el diligenciamiento del formato (GTI-FT004) durante las actualizaciones a la base de datos “misional”, que hizo la Subdirección de Información cuando ejecutó las siguientes actividades:

- Cuando se hizo el cargue de “saldos” a favor de las 47 Entidades Territoriales Certificadas y No certificadas (ETC), para la prueba Saber 11A calendario 2020.
- Cuando se hizo el cargue de “saldos” provenientes de la Unidad Atención al Ciudadano (UAC), en lo referente a “abonos para otro examen” durante los periodos de la prueba Saber 11A 2020 y 2021.
- Cuando se configuró una tarifa especial en la base de datos “misional”, como parte del convenio que el ICFES firmó con el Ministerio de Educación Nacional (MEN) para la prueba saber 11A 2020.
- Cuando se configuró en la base de datos “misional” el estado, de preinscritos a inscritos, el listado de estudiantes beneficiados de la cofinanciación hecha por 14 Entidades Territoriales Certificadas y no Certificadas (ETC) para la prueba saber 11A 2021.
- Cuando se bloquearon o colocaron en cero (0) los “saldos” en la base de datos “misional”, de las secretarías de educación del departamento del Valle del Cauca y Bogotá, consecuencia de la solicitud hecha por la Subdirección Financiera y Contable (SFC) y la Dirección General.

**ANÁLISIS DE LAS OBSERVACIONES PLANTEADAS:** Las Subdirecciones de Diseño de Instrumentos, Aplicación de Instrumentos, Información y Financiera y Contable, mediante comunicación radicada No. 202150157368 de diciembre 28 de 2021, manifestaron:

*“Respecto a la no evidencia de la aplicación del procedimiento (GTI-PR007) y de la ausencia del diligenciamiento del formato (GTI-FT004), es importante aclarar que los mismos si fueron diligenciados en su momento, pero alojados en un repositorio local. De igual forma, el proceso no establece que se deba hacer el cargue en alguna plataforma de gestión de documentos, como por ejemplo Daruma.*

*Por otro lado, es importante mencionar que hasta el 12 de mayo del 2021 el formato activo corresponde al GTI-FT008 y con el cambio de la nueva cadena de valor este es el GTI-FT004, los cuales se aportan de acuerdo con las siguientes consideraciones:*

- *GTI-FT008\_Cargue\_saldos\_convenios.xlsx: Uso del formato para el cargue de “saldos” disponibles de las 47 Entidades Territoriales Certificadas y No certificadas (ETC), para la prueba Saber 11A calendario 2020. GTI-FT008\_Cargue\_Saldos\_UAC\_saber112020.xlsx y GTIFT008\_Cargue\_Saldos\_UAC\_saber112021.xlsx: Uso del formato para el cargue de “saldos” disponibles provenientes de la Unidad Atención al Ciudadano (UAC), en lo referente a “abonos para otro examen” durante los periodos de la prueba Saber 11A 2020 y 2021.*
- *No requiere formato: Proceso que realiza el equipo de operaciones dentro de sus funciones y no requiere ningún formato. Configuración de la tarifa especial en la base de datos “misional”, como parte del convenio que el ICFES firmó con el Ministerio de Educación Nacional (MEN) para la prueba saber 11A 2020.*

	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>Código: CSE-FT004</b>
	<b>CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Versión: 001</b>
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN	<input type="checkbox"/> Pública <input checked="" type="checkbox"/> <b>Clasificada</b>	<input type="checkbox"/> Reservada

- GTI-FT004\_Cambio\_estado\_Preinscrito-Inscrito.xlsx: Uso del formato para la configuración en la base de datos “misional” el estado de preinscritos a inscritos y el listado de estudiantes beneficiados de la cofinanciación hecha por 14 Entidades Territoriales Certificadas y no Certificadas (ETC) para la prueba saber 11A 2021.
- GTI-FT004\_Retiro\_saldo\_oficina\_juridica.xlsx y GTIFT008\_Retiro\_saldos\_bogota.xlsx: Uso del formato para el bloqueo o actualización de saldo disponible a cero (0) en la base de datos “misional”, de las secretarías de Educación del departamento del Valle del Cauca y Bogotá, por solicitud hecha desde la Subdirección Financiera y Contable (SFC).  
Se anexan Archivos en Excel denominados: GTI-FT008\_Retiro\_saldos\_bogota GTI-FT008\_Cargue\_Saldos\_UAC\_saber112021 GTI-FT008\_Cargue\_Saldos\_UAC\_saber112020 GTI-FT008\_Cargue\_saldos\_convenios GTI-FT004\_Retiro\_saldo\_oficina\_juridica GTI-FT004\_Cambio\_estado\_Preinscrito-Inscrito.”

En virtud de lo expuesto en la comunicación indicada, la Oficina de Control Interno **mantiene la No Conformidad** evidenciada, de acuerdo con lo siguiente:

- El procedimiento denominado “Actualización de las bases de datos y soporte a los procesos misionales a nivel de estructura” se encontró descrito con el código GTI-PR007 en su versión actual y con el código GTI-PR011 como una versión obsoleta. Ambos documentos mantienen integridad en su contenido, es decir, entre una y otra versión no existen cambios que hagan necesario al equipo auditor replantear la No Conformidad.
- En ambos procedimientos se refleja la necesidad existente en el Instituto de actualizar o modificar las bases de datos, actividad que deberá estar precedida “...bajo un requerimiento de creación o modificación de estructuras de datos de las diferentes áreas del instituto que presentan la solicitud de actualización...”. Esto se evidenció durante el desarrollo de la auditoría cuando la Unidad Atención al Ciudadano, la Subdirección Financiera y Contable (SFC), la Oficina Asesora Jurídica (OAJ) y la Secretaría General (SG) solicitaron, a través del correo electrónico a la Subdirección de Información (SI), la necesidad de modificar o actualizar los datos a la base de datos “misional”.
- Sin embargo, el equipo auditor no evidenció que se hubiera diligenciado el formato denominado “análisis de impacto” descrito como actividad # 2 de estos procedimientos, los cuales describen “...En este punto es importante validar el correcto resultado de la ejecución de pruebas hecha por parte del equipo de pruebas y/o el equipo de operación...”. Los cargues de información que se hicieron en la base de datos “misional” debieron contar con este análisis de impacto que debió hacerse en la base de datos de “pruebas” y luego de aprobación, se debieron ejecutar en la base de datos de producción.
- El equipo auditor entrevistó el 30 de noviembre de 2021 al gestor de la base de datos “misional” del Instituto. Durante la entrevista, se indagó por la aplicación del procedimiento denominado “Actualización de las Bases de Datos y Soportes Misionales a Nivel Estructural” y sobre el particular manifestó conocer el procedimiento y a la vez, no haberlo utilizado durante estas actividades. La Oficina de Control Interno transcribe lo enunciado por el entrevistado y coloca a disposición el archivo de audio como parte de los papeles de trabajo:
  - Respuesta 1: “normalmente lo hacemos nosotros, entonces que pasa, me envían un documento o un formato que está en Daruma, el formato de actualización de bases de datos, me envían el documento y el script, y esa información yo lo guardo...”.
  - En concreto y en lo relacionado con los cargues de información de los años 2020 y 2021 en la base de datos “misional” informó lo siguiente como respuesta 2: “No, no porque acuérdate fueron como procesos extras de corre... corre. De... hay que hacerlo ya. Entonces se hizo el proceso, se actualizó la información, pero no te miento, yo... no está ese documento, está la información que esta plasmada en la base de datos, no hay documento que me diga, por favor actualizar esto, subir esto, no lo tengo, no lo hay, sé que es un riesgo, pero no lo hay”.
  - Los archivos de Excel “GTI-FT008\_Cargue\_saldos\_convenios.xlsx, GTI-FT008\_Cargue\_Saldos\_UAC\_saber112020.xlsx, GTI-FT008\_Cargue\_Saldos\_UAC\_saber112021.xlsx, GTI-FT004\_Cambio\_estado\_Preinscrito-Inscrito.xlsx, GTI-FT004\_Retiro\_saldo\_oficina\_juridica.xlsx y GTI-

	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>Código: CSE-FT004</b>
	<b>CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Versión: 001</b>
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN	<input type="checkbox"/> Pública <input checked="" type="checkbox"/> Clasificada	<input type="checkbox"/> Reservada

**FT008\_Retiro\_saldos\_bogota.xlsx** suministrados por la Subdirección de Información como evidencia de la aplicación del procedimiento *GTI-PR007*, no reflejan o evidencian que los mismos se hayan diligenciado para la fecha de los cargues de información en la base de datos "misional". Sobre el particular, se esperaba que se tratara de archivos en formato PDF o similar, que en sus metadatos reflejaran fechas de creación, autor y otros datos que, evidenciaran la aplicación del procedimiento, en las fechas indicadas y sin la menor duda.

↓ **No Conformidad 03:** No se evidenció consistencia entre las cifras reportadas por la Subdirección Financiera y Contable contra las entregadas por la Subdirección de Información, en relación con los reportes que ambas subdirecciones presentaron durante el desarrollo de la auditoría relacionados con los siguientes hechos:

- El recaudo producto de los 47 acuerdos de entendimiento (2020) y el valor cargado como "saldo" en la base de datos misional, a favor de las Instituciones Educativas, tal y como se plasmó en las ilustraciones 22, 23 y 24 del presente informe.
- El valor de recaudo por PSE y total de recaudo por ventanilla discriminado de manera mensual, por cada una de las cuentas recaudadoras (Davivienda - Banco de Bogotá), correspondiente a la prueba Saber 11 Calendario A suministrada por la SI, el valor registrado en el "reporte *Tableau transacciones mensuales*" suministrado por la SFC y el valor causado en la cuenta 439090037 de ingresos por prueba saber 11, de acuerdo con lo plasmado en la Tabla 4.

Lo anterior genera incertidumbre frente al cumplimiento de la característica de "representación fiel" de la información financiera contenida en el Numeral 17 del "Marco Conceptual para la preparación y presentación e información financiera de las empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público". Además de dar tratamiento a la No Conformidad de acuerdo con el procedimiento de planes de mejora, es obligatorio que cada una de estas diferencias sean sustentadas como respuesta al informe preliminar para valoración del equipo auditor.

**ANÁLISIS DE LAS OBJECIONES PRESENTADAS:** En respuesta recibida con radicado No. 202130002425 se expresa que: "Respecto al recaudo producto de los 47 acuerdos de entendimiento (2020) y el valor cargado como "saldo" en la base de datos misional, a favor de las Instituciones Educativas, se acepta parcialmente el hallazgo informando que se iniciará un proceso de revisión y plan de trabajo entre la Subdirección Financiera y Subdirección de Información con el fin de validar en detalle la diferencia, toda vez que su origen surge de la emergencia sanitaria, en cual (sic) no se contaba un proceso establecido durante el proceso de inscripción y recaudo"; así las cosas, este Plan de Trabajo deberá ser registrado como plan de mejoramiento en el aplicativo Daruma.

En relación con lo que se sustenta frente a las diferencias del valor de recaudo por PSE y total de recaudo por ventanilla de la prueba Saber 11 A 2021 entre: los datos suministrados por la SI, el valor registrado en el "reporte *Tableau*" suministrado por la SFC y el valor causado en la cuenta 439090037 de ingresos por prueba saber 11; se informa que los datos que se utilizaron como insumo para el consolidado de diferencias en el presente informe, tuvieron como fuente la información entregada por la SI y la SFC en desarrollo de la auditoría, la cual se consideró válida, integral y completa para los propósitos del proceso auditor. Por lo tanto, se desconocen las partidas que fueron incluidas o excluidas en los datos que se entregan como soporte, los cuales, además, no son "coherentes" como se expresa en la respuesta entregada, confirmando de esta manera las diferencias que se presentan en las tres fuentes de información. Por lo anterior, **se mantiene la No Conformidad**.

	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>Código: CSE-FT004</b>
	<b>CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Versión: 001</b>
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN	<input type="checkbox"/> Pública <input checked="" type="checkbox"/> Clasificada	<input type="checkbox"/> Reservada

↓ **No Conformidad 04:** Se evidenció una diferencia de \$2.501.484.158 (detallada en el anexo 1) en relación con el recaudo esperado de la Prueba Saber 11A 2021, y las fuentes que lo componen. Es obligatorio que esta diferencia sea sustentada como respuesta al informe preliminar para valoración del equipo auditor.

**ANÁLISIS DE LAS OBJECIONES PRESENTADAS:** En respuesta recibida con radicado No. 202130002425 se expresa que: “la información suministrada en desarrollo de la auditoría corresponde al conteo de inscritos y no de recaudo recibido en el marco de la aplicación de la Prueba de Estado Saber 11 A – 2021, debido a que el requerimiento de fecha 12 de noviembre de 2021, de manera clara y expresa refería la solicitud de datos relacionados con cantidades de inscritos en las etapas ordinario y extraordinario, sin requerirse la información desagregada de recaudo, por diferenciación de aplicación de tarifas y excepciones surgidas durante el proceso de inscripción y recaudo”. Sobre el particular, es necesario precisar que la información se solicitó de esta manera con el fin de establecer mediante la técnica de auditoría de “comprobación” la cifra de recaudo esperado; y si bien, existieron circunstancias que conllevaron a que algunos inscritos de manera extemporánea pagaran con una tarifa diferente a la establecida en la Resolución 575 de 2020; se observa que:

1. La cifra de inscritos entregada en esta respuesta: 559.788 ordinario y 10.530 extraordinario, total inscritos: 570.310 y Total Recaudo \$28.830.955.706, difiere de la suma de inscritos de 667.150, cifra entregada en desarrollo de la auditoría y que se consideró válida, integral y completa para los propósitos del proceso auditor.
2. Ahora bien, al efectuar el recálculo conservando la suma de inscritos de 667.150 y tomando la cifra de los 94.456 inscritos en periodo extraordinario, pero con tarifa ordinaria; se tiene que, el valor esperado de recaudo es de \$36.401.690.600, manteniendo una diferencia en el recaudo esperado de **\$92.856.158**.
3. En la respuesta se incluye una tabla con un cambio en la cifra que el grupo auditor registró en el anexo 1 como “recaudo de la Tarifa Financiada en Acuerdos de Entendimiento”, así:

Respuesta	\$ 4.660.249.500 SFC
Auditoría	\$ 4.653.927.000

Sobre el particular, es de anotar que el valor que registró la auditoría fue tomado directamente de los auxiliares contables de la cuenta 443005001.

Teniendo en cuenta lo anterior, se evidencia que no existe sustento suficiente que desvirtúe la existencia de una diferencia entre los valores reportados contablemente como recaudo y lo esperado como recaudo en la prueba, por tal motivo **se mantiene la No Conformidad en los siguientes términos:**

↓ **No Conformidad 04:** Se evidenció una diferencia de **\$92.856.158** (detallada en el anexo 1) en relación con el recaudo esperado de la Prueba Saber 11A 2021, y las fuentes que lo componen. Es obligatorio que esta diferencia además de los planes de mejora respectivos, sea sustentada como acción a ejecutarse en el menor tiempo posible.

↓ **No Conformidad 05:** No se evidenció documentado el diseño y control de los procesos y procedimientos para el **recaudo de tarifas**, de acuerdo con lo descrito en el numeral 1 del artículo 28, del Decreto 5014 de 2009, como función de la Subdirección de Aplicación de Instrumentos. Así mismo, no se evidenciaron documentadas las actividades de dirección, seguimiento, control y asignación de los **procesos de recaudo** por concepto de evaluaciones y registro (inscripción y citación a evaluaciones), como función de la Dirección de Producción y Operaciones, de acuerdo con lo descrito en los numerales 1 y 5 del artículo 26, del Decreto 5014 de 2009; esto, de manera independiente a las actividades propias de la Subdirección de Aplicación de Instrumentos. Lo anterior afecta, además, el Sistema de Gestión de Calidad en relación con el numeral 7.5 - Información Documentada, de la NTC ISO 9001:2015

	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>Código: CSE-FT004</b>
	<b>CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Versión: 001</b>
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN	<input type="checkbox"/> Pública <input checked="" type="checkbox"/> Clasificada	<input type="checkbox"/> Reservada

Este hallazgo se evidenció en:

- La respuesta a la solicitud de información No.10 en la cual se reporta que desde la SAI “no se cuenta con la información de inscritos en recaudo ordinario – extraordinario y se remite a la DTI o a la SFC quienes pueden contar con dicha información”.
- Durante las entrevistas efectuadas a la SAI y la DPO el 14 de octubre y 11 de noviembre respectivamente, se expresó que esta área “empieza a interactuar” una vez “se cierra el proceso de inscripción”, situación contrastada con el procedimiento denominado “Registro y Citación”; es decir que no se contemplan las funciones citadas previamente en relación con los procesos de recaudo.
- En desarrollo de la auditoría se suministraron tres datos diferentes respecto al número de inscritos a la prueba, así:
  - Correo enviado el 11 de noviembre por la SAI a las 2:39 pm, en respuesta a la solicitud No. 10 realizada en desarrollo de la auditoría, se informa un total de 667.151 inscritos.
  - Correo enviado el 11 de noviembre por la SAI a las 6:23 pm, dónde se adjunta una imagen de Tableau con un total de 667.148 inscritos.
  - Correo enviado el 11 de noviembre por la SAI a las 6:23 se informa un total de 667.152 inscritos.
  - Correo enviado el 19 de noviembre por la SI se informa un total de 667.150 inscritos.

**ANÁLISIS DE LAS OBSERVACIONES PLANTEADAS:** Las Subdirecciones de Diseño de Instrumentos, Aplicación de Instrumentos, Información y Financiera y Contable, mediante comunicación radicada No. 202150157368 de diciembre 28 de 2021, manifestaron:

*“Con relación a esta no conformidad como fue expresado en la reunión de cierre de la auditoría y durante las entrevistas con los líderes de proceso el Decreto 5014 de 2009 no se encuentra actualizado, toda vez que las actividades allí descritas no obedecen al funcionamiento actual de varias áreas del instituto, entre ellas la Dirección de Producción y Operaciones y la Subdirección de Aplicación de Instrumentos, situación que ya había sido identificada y tratada en el comité de la Dirección General; por lo cual una vez se inició el proceso de revisión y actualización de las funciones de cada área, actividad liderada por la Subdirección de Talento Humano, por parte de la DPO y Subdirecciones se remitieron los ajustes correspondientes conforme con el alcance de los procesos allí realizados, como se evidencia a continuación:*

De: Maria Mercedes Corcho Caro <[mcorcho@icfes.gov.co](mailto:mcorcho@icfes.gov.co)>  
 Enviado el: miércoles, 28 de abril de 2021 11:55 a. m.  
 Para: Oscar Orlando Ortega Mantilla <[ooortegam@icfes.gov.co](mailto:ooortegam@icfes.gov.co)>  
 CC: Luis Fernando Corredor Suarez <[lcorredor@icfes.gov.co](mailto:lcorredor@icfes.gov.co)>; Angie Katerine Zamora Guaba <[azamora@icfes.gov.co](mailto:azamora@icfes.gov.co)>  
 Asunto: CONSOLIDADO FUNCIONES DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN Y OPERACIONES

Estimado Oscar,

Adjunto el consolidado de las funciones de la Dirección de Producción y Operaciones y sus dos subdirecciones, para que por favor realices la última validación.

Si es necesario ajustar o incluir algo como me mencionaste ayer, por favor hacerlo con control de cambios.

Se acogieron en su totalidad las sugerencias que hicieron las dos subdirecciones, es muy importante tener en cuenta, que el gran cambio se da en la SPI, donde se deja claro que el plan de construcción de ítems es responsabilidad de la Subdirección de Diseño como se hace en la actualidad.

Cordialmente,

**Maria Mercedes Corcho Caro**

Subdirección de Talento Humano

[mcorcho@icfes.gov.co](mailto:mcorcho@icfes.gov.co)

t: +57 (1) 4841410 ext 377

Calle 26 N. 69-76

Edificio Elemento\_Torre II\_piso 15

	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>Código: CSE-FT004</b>
	<b>CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Versión: 001</b>
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN	<input type="checkbox"/> Pública <input checked="" type="checkbox"/> Clasificada	<input type="checkbox"/> Reservada

De: Oscar Orlando Ortega Mantilla  
 Enviado el: lunes, 10 de mayo de 2021 7:14 p. m.  
 Para: Maria Mercedes Corcho Caro <mcorcho@icfes.gov.co>  
 CC: Luis Fernando Corredor Suarez <lcorredor@icfes.gov.co>; Angie Katerine Zamora Guaba <azamora@icfes.gov.co>; Yamile Ariza Luque <yarizal@icfes.gov.co>  
 Asunto: RE: CONSOLIDADO FUNCIONES DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN Y OPERACIONES

Buenas tardes Maria Mercedes,

De acuerdo con tu comentarios y teniendo en cuenta la mención realizada en el Comité de Dirección extendido, remito ajuste a las funciones de SAI en DPO.

Mil gracias.

Cordialmente,

Oscar Ortega Mantilla  
 Director de Producción y Operaciones  
[oortegam@icfes.gov.co](mailto:oortegam@icfes.gov.co)  
 Telefono +57 (1) 4841410 ext. 329  
 Calle 26 N° 69 - 76  
 Edificio Elemento, Torre II, piso 16  
[www.icfes.gov.co](http://www.icfes.gov.co)



*De acuerdo con lo anterior y considerando que la Dirección de Producción y Operaciones y la Subdirección de Aplicación de Instrumentos no realizan el proceso de recaudo de tarifas y que estas actividades no se encuentran dentro del alcance y objetivo de los procesos de Aplicación de Instrumentos de Evaluación y Procesamiento y Calificación donde lideran la DPO y SAI respectivamente, no se acepta la no conformidad ya que no se está generando un incumplimiento del numeral 7.5 - Información Documentada, de la NTC ISO 9001:2015 por parte de las áreas anteriormente señaladas”*

De acuerdo con lo expuesto en la comunicación señalada, se evidencia que el Decreto 5014 de 2009 se encuentra vigente a la fecha, tal como se identificó en el alcance y criterios del trabajo de auditoría. Por lo indicado, y considerando que no se desvirtúa lo señalado en el hallazgo, **se mantiene la No Conformidad.**

#### OPORTUNIDADES DE MEJORA

**OM1.** La base de datos “misional” es el repositorio de información donde el Instituto almacena la información relacionada con inscripción, recaudo y otros procedimientos. Esta se encuentra clasificada como un activo de información y categorizada en el índice de información clasificada y reservada como “Público Reservada” por el Instituto. De acuerdo con el procedimiento de “activos de información” del Instituto, esta categoría de información *“no debe ser copiada, compartida, entregada, ni divulgada (en cualquiera de sus medios: digital y/o electrónico) a personal no autorizado; la solicitud debe hacerse por un medio formal y atendida de acuerdo con los procedimientos que establezca la Entidad.”*

En ese contexto, la Oficina de Control Interno recomienda:

- Identificar los riesgos de gestión, seguridad y privacidad de la información y de corrupción relacionados con este activo de información.
- Proponer controles previos (antes de intervenir en la base de datos) y posteriores (una vez hecho los cambios en la base de datos) en esa gestión de riesgos.

	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>Código: CSE-FT004</b>
	<b>CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Versión: 001</b>
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN	<input type="checkbox"/> Pública <input checked="" type="checkbox"/> Clasificada	<input type="checkbox"/> Reservada

- Se evidenció que la base de datos “misional” contiene información duplicada. Se encontraron copias de diferentes tablas en la base de datos. Esta práctica no es recomendada, en el entendido que vulnera la integridad de la información existente en la base de datos “misional”, la cual, debería ser única.
- Se evidenció que las tablas que se encontraron duplicadas no tienen configurada ni activada la auditoría. Este procedimiento es necesario con el objetivo de validar, revisar y establecer las configuraciones hechas y los datos que se han modificado o actualizado sobre este repositorio de información.
- Se evidenció que los procedimientos de cargues de información se hacen directamente sobre la base de datos “misional” de producción, elevando los riesgos de integridad de los datos encontrados allí. Se debería utilizar el ambiente de preproducción<sup>62</sup> para hacer los procedimientos y validaciones previas necesarias.

**OM2:** El aplicativo PRISMA es el programa que utiliza el Instituto para desarrollar actividades relacionadas con la Inscripción y el recaudo. Durante el desarrollo de la auditoría se evidenciaron algunas debilidades que sugerimos deberían ser corregidas en el menor tiempo posible:

- Se evidenció que no existe un líder o responsable del sistema de información PRISMA que interactúe entre la fábrica de software y los usuarios finales. Las Instituciones educativas, examinandos y las áreas internas del Instituto, no cuentan con un mecanismo para reportar errores o potenciales oportunidades de mejora en PRISMA.
- No existe una funcionalidad desarrollada en PRISMA que permita configurar el activo de información denominado “Ficha Técnica de Instrumentos”, por consiguiente, actualmente se debe primero configurar en el programa INTERACTIVO para que luego la Subdirección de Información cargue esta información a PRISMA.
- No existe funcionalidad que permita a la SAI monitorear los inscritos de una prueba desde PRISMA. El desarrollo de esta actividad la SAI la hace a través del programa Oracle APEX, también incompleto en su funcionalidad, en el entendido que la SAI debe descargar los listados de examinandos a archivos de Excel para gestionarlos.
- No se evidenció que la Unidad de Atención al Ciudadano (UAC) pueda gestionar o validar los “abonos para otro examen” en el aplicativo PRISMA. La UAC envía a la Subdirección de Información (SI) los listados de examinados que fueron beneficiados como “abonos para otro examen”, pero esta oficina no cuenta con las herramientas para validar que esto realmente se hizo.
- No se evidenció que la Oficina Asesora Jurídica (OAJ) pueda gestionar o validar a través de PRISMA los listados de examinados que, mediante mecanismos judiciales, deban ser inscritos por el Instituto a una prueba.
- No se evidenció que exista interacción técnica y operativa entre PRISMA, la base de datos “misional” y el software financiero Oracle ERP para que la Subdirección Financiera y Contable (SFC) pueda gestionar de manera más eficiente los procesos financieros y contables y las devoluciones relacionadas con el recaudo de cada una de las pruebas hechas en el Instituto.
- No se evidenció un módulo de auditoría en PRISMA desde el cual las áreas de segunda línea de defensa o áreas de monitoreo, así como la tercera línea de defensa, puedan ejercer control sobre los procesos desarrollos en este aplicativo de manera independiente.

Si bien algunas situaciones habían sido identificadas en el documento denominado “diagnóstico del servicio de inscripción” elaborado por la Ofician Asesora de Planeación (OAP), no se evidencia Plan de Mejora para subsanar dichas debilidades.

<sup>62</sup> Preproducción es un ambiente de la base de datos “misional” que existen en el Instituto que replica la funcionalidad de la base de datos “misional” en producción.

	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>Código: CSE-FT004</b>
	<b>CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Versión: 001</b>
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN	<input type="checkbox"/> Pública <input checked="" type="checkbox"/> Clasificada	<input type="checkbox"/> Reservada

**OM3.** Se evidenció que la Subdirección Financiera y Contable (SFC) no realiza la conciliación de los ingresos recibidos por el Instituto contra los reportados desde la Subdirección de Información (SI). Sobre este hecho, se evidenció que la SI y la SFC realizan dos procesos de manera independiente en la gestión del recaudo del Instituto, que, al no encontrarse interconectados documental ni tecnológicamente, pueden generar potenciales riesgos de integridad entre ambos resultados. Se resumen los procedimientos a continuación:

- La Subdirección de Información (SI) recibe la información relacionada con el recaudo de la prueba Saber 11A a través de los registros de los servicios Pago Seguro en Línea (PSE) y servicios web (ventanilla). Estos reportes se almacenan en la base de datos “misional”. Desde la SI se crean unos reportes a partir del sistema de información TABLEAU que contienen información del recaudo y que pueden ser visualizados por la Subdirección Financiera y Contable (SFC).
- Por su parte, la Subdirección Financiera y Contable (SFC) recibe la información del recaudo a través del correo electrónico (archivos en formato ACH) y descargando desde la página del Banco, los soportes o extractos relacionados con el recaudo de la prueba. Luego estos reportes serán cargados al sistema de información financiero “Oracle ERP”.

**OM4:** Se evidenció que desde la Subdirección de Información (SI) se ejecutan actividades que generan impactos de índole financiero y contable (como el caso de aplicar o bloquear saldos) que técnicamente le corresponderían ejecutar a la Subdirección Financiera y Contable. Por lo mismo, es recomendable que en estos casos se apliquen los principios y reglas de manejo financiero que correspondan, los cuales deberían ser estrictos y estar documentados. Aunque es cierto que a través de una resolución o un correo electrónico se pueden solicitar este tipo de actividades a la Subdirección de Información (SI), resulta procedente que en la base de datos “misional” se genere una traza contable que sea insumo para el proceso de recaudo y control que ejerce la Subdirección Financiera y Contable.

**OM5.** Se recomienda que las actividades desarrolladas en relación con el numeral primero del artículo 19 de la Resolución 675 de 2019, descritas como “abonos para otro examen”, sean incluidas como parte del manual de funciones a la Unidad Atención al Ciudadano (UAC) o a otra área del Instituto. Durante el desarrollo de la auditoría se evidenció que la UAC comparte esta actividad con el contrato de prestación de servicios que actualmente tiene el Icfes y la empresa “Outsourcing Servicios Informáticos SAS”.

Sobre el particular, la UAC suministró un borrador de protocolo denominado “abonos para otro examen”. De la revisión de este documento sugerimos que éste se incorpore dentro del Sistema de Gestión de Calidad, de acuerdo con el listado maestro de documentos y se tenga en cuenta lo siguiente:

- Hacer la identificación y análisis de gestión de riesgos relacionados con los “abonos para otro examen” en las diferentes tipologías: i) Gestión, ii) Seguridad y privacidad de la información; iii) Corrupción; iv) Seguridad y salud en el trabajo; de esta manera, se podrían incluir y tener en cuenta en la versión final del documento.
- Tener en cuenta en el desarrollo del protocolo lo descrito en la Ley 1581 de 2012 o de protección de datos personales y lo descrito en la política de “Seguridad de la información del sitio Web y protección de datos personales” en el cual se indica “el ICFES protege los datos de carácter personal de sus usuarios, cumpliendo los lineamientos para el manejo de todos los datos personales...”.
- Involucrar en el documento a las demás áreas del Instituto que hacen parte del proceso: Subdirección Financiera y Contable (SFC) y a la Oficina Asesora Jurídica (OAJ), la primera para que, desde lo financiero y contable, valide que estos recursos ingresaron al Instituto y a su vez, pueda tener control de las diferencias que se generen producto del cambio de tarifas, rangos de la institución, entre otras variables. La segunda, para que desde lo jurídico, valide la

	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>Código: CSE-FT004</b>
	<b>CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Versión: 001</b>
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN	<input type="checkbox"/> Pública <input checked="" type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/> Reservada	

exposición que hacen los examinados en lo relacionado con las razones de “fuerza mayor o caso fortuito” y las evidencias que lo soportan.

**OM6.** Se evidenció el uso regular de archivos de Excel conteniendo datos personales de Examinandos y Examinados desde la Subdirección de Aplicación de Instrumentos y la Unidad Atención al Ciudadano. Las bases de datos que contienen datos personales de examinandos y examinados se encuentran protegidos por la Ley 1581 de 2012 y por la política de “Seguridad de la información del sitio Web y protección de datos personales” del Instituto. En general, las áreas del Instituto utilizan de manera regular estos archivos ofimáticos para el desarrollo de las actividades propias. Desde la Dirección de Tecnología (DTI) se debe propender para que los sistemas de información del Instituto cuenten con las funcionalidades y filtros requeridos por las diferentes áreas; de esta manera, se podría minimizar el uso de estas bases de datos que contienen información de examinandos y examinados.

**OM7.** Actualizar la guía denominada “Esquema líneas de defensa en el ICFES”, de tal manera que se integre, como parte de la segunda línea de defensa del Instituto, a la Subdirección Financiera y Contable (SFC), quien debería actuar como un área de control y monitoreo financiero sobre los recursos del Instituto, así mismo, reportar a la línea estratégica y a la tercera línea de defensa las alertas de riesgo que se generen como resultado de su propia actividad y coadyuve con la gestión de riesgos de manera transversal en el Instituto. Esta recomendación se encuentra plasmada en el documento denominado “Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión” versión 4, descrito en la dimensión No. 7 “Control Interno”, publicada en marzo de 2021 y proveniente del Departamento Administrativo de la Función Pública.

**OM8.** En relación con el incidente informado, se evidenció que a la fecha del presente informe éste no se ha cerrado; por lo tanto, se desconocen las causas que conllevaron a la materialización de este riesgo de integridad. Teniendo en cuenta que, en desarrollo de la auditoría, se filtraron y encontraron 653 registros de valores negativos en el campo “tarj\_saldocomprometido” de la tabla “RECA\_TARJETA”, se recomienda continuar con la labor de análisis e identificación de las causas y efectuar posteriormente las respectivas correcciones y planes de mejora.

## CONCLUSIONES

La Resolución 675 de 2019 reglamentó el proceso de inscripción de los exámenes que realiza el Icfes, entre estos, los de las pruebas Saber 11A. El artículo 26, numerales 1 y 5 del Decreto 5014 de 2009 reglamentaron que sería la Dirección de Producción y Operaciones (DPO) la encargada de dirigir, hacer seguimiento, controlar y asignar los procesos de recaudo e inscripción que adelanta el Instituto en cada prueba. Sin embargo, durante el desarrollo de la auditoría, esto no se evidenció y, por el contrario, se encontró que son otras áreas o direcciones del Instituto las que desarrollan esta actividad.

Así mismo, no se evidenció un procedimiento documentado de las actividades que actualmente se desarrollan en el Instituto en relación con la inscripción y recaudo. Por consiguiente, tampoco se evidenció una matriz de riesgos en los que se hayan identificado sus diferentes tipologías, gestión, fraude y corrupción, seguridad y privacidad de la información y, seguridad y salud en el trabajo. Así mismo, tampoco se evidenció documentada una lista de controles y sus responsables que ayuden a mitigar las potenciales amenazas que afectan el proceso.

Se evidenció que diferentes áreas hacen actividades alrededor del procedimiento de inscripción y recaudo. A continuación, se describen y resaltan los principales aspectos:

	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>Código: CSE-FT004</b>
	<b>CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Versión: 001</b>
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN	<input type="checkbox"/> Pública <input checked="" type="checkbox"/> Clasificada	<input type="checkbox"/> Reservada

- A. La “Ficha Técnica de Instrumentos” es un activo de información categorizado como “clasificado”, creado desde la Subdirección de Diseño de Instrumentos (SDI). Este documento es el insumo que utiliza el Instituto para configurar y parametrizar los sistemas de información denominados Interactivo, PRISMA y base de datos “misional” para las pruebas Saber. Se evidenció que este activo de información se comparte sin mecanismos de seguridad entre las diferentes áreas que hacen parte del desarrollo del proceso de inscripción y recaudo.
- B. La Subdirección de Aplicación de Instrumentos (SI) desarrolla dos actividades en el proceso de inscripción y recaudo. La primera, inicia desde que recibe la “Ficha Técnica de Instrumentos” y la utiliza para configurar el sistema de información “Interactivo”, de esta manera, la SAI dispone desde PRISMA la activación de municipios y sitios de aplicación de la prueba. La segunda actividad consiste en monitorear la cantidad de examinandos inscritos a la prueba, esto lo hace en paralelo al proceso de inscripción. Ambas actividades son necesarias para las siguientes fases desarrolladas en la prueba, como son la citación y la generación de las “bibliotecas de aplicación”.
- C. La Subdirección de Información (SI) desarrolla diferentes actividades en el proceso de inscripción y recaudo, las cuales son soportadas en procedimientos operativos hechos en una base de datos denominada “misional”, la cual administra y custodia. Los principales aspectos son los siguientes:

La base de datos “misional” hace parte del activo de información denominado “Bases de datos procesos misionales”. El Instituto elevó la clasificación en el año 2021 a “Público Reservado”, lo que indica que la información relacionada con la inscripción, recaudo, citación, aprovisionamiento de sitios, personal y material de examen, informes de delegado, análisis de ítems, publicación y resultados, contenidas en este repositorio de información, deberá ser debidamente protegido, de acuerdo con lo descrito en el procedimiento de activos de información del Instituto, que indica, *“la información PÚBLICA RESERVADA no debe ser copiada, compartida, entregada, ni divulgada (en cualquiera de sus medios: digital y/o electrónico) a personal no autorizado; la solicitud debe hacerse por un medio formal y atendida de acuerdo a los procedimientos que establezca la Entidad”*.

Durante el desarrollo de la auditoría, se evidenció que en este repositorio de información se realizan las siguientes actividades:

- Configurar y parametrizar las tarifas, fechas, rangos y en general, cada uno de los datos requeridos para que las instituciones educativas o los examinandos puedan, desde el sistema de información PRISMA, generar la “referencia de pago”, para así finalizar el proceso de inscripción.
- Gestionar la base de datos de inscritos (instituciones/examinandos) de una prueba.
- Cargar los “saldos” a favor de instituciones educativas o examinandos, provenientes de la Unidad Atención al Ciudadano (UAC) y de la Oficina Asesora Jurídica (OAJ), relacionados con los “abonos para otro examen” y las sentencias judiciales.
- Gestionar las conexiones de Pago Seguro en Línea (PSE) y servicios web (web services) con las entidades financieras, de tal manera, que se puedan validar en “línea” los ingresos hechos por cada “referencia de pago”.
- Configurar tarifas especiales. Se evidenció que esto se hizo para el desarrollo del convenio celebrado entre el Icfes y el Ministerio de Educación Nacional – MEN para la prueba Saber 11A 2020.
- Cargar los “saldos” a favor de las instituciones educativas vinculadas y relacionadas con 47 acuerdos de entendimiento celebrados en el año 2020, entre el Icfes y el mismo número de Entidades Territoriales Certificadas y no Certificadas (ETC) para la prueba Saber 11A 2020.
- Configurar del estado “preinscrito” a “inscrito” relacionado con los examinandos beneficiados de los 14 acuerdos de entendimiento celebrado entre el Icfes y el mismo número de ETC para la prueba Saber 11A 2021.

	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>Código: CSE-FT004</b>
	<b>CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Versión: 001</b>
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN	<input type="checkbox"/> Pública <input checked="" type="checkbox"/> Clasificada	<input type="checkbox"/> Reservada

- Bloquear o colocar en cero (0) los “saldos” a favor de las secretarías de educación de Valle del Cauca y Bogotá (ETC), de acuerdo con el procedimiento de devoluciones gestionado por la Subdirección Financiera y Contable (SFC) provenientes de la prueba Saber 11A 2020.
- Gestionar los reportes y análisis de datos a través del sistema de información “Tableau” y “Oracle Apex”.

Se evidenció que la Subdirección de Información no se encuentra aplicando el procedimiento descrito como “Actualización de las bases de datos y soporte a los procesos misionales a nivel de estructura” cada vez que realiza una actualización en la base de datos “misional”. De igual manera, se evidenció que, una vez la Subdirección de Información (SI) hace una actualización a la base de datos “misional”, no existe verificación por parte de otra área del Instituto sobre los cambios hechos. Únicamente se revisará algún error en el cargue de esta información cuando un tercero, institución educativa o estudiante, haya informado o exista alguna PQRS que así lo indique.

Se evidenció que en la base de datos “misional” se cargan datos descritos como “saldos” a favor de instituciones educativas, examinandos o examinados. Esto como consecuencia de dos actividades: La primera, en cumplimiento con lo descrito en el artículo 19 de la Resolución 675 de 2019 y lo que tiene que ver con “abonos para otro examen”; la segunda, como mecanismo operativo en el cargue de “saldos” para dar cumplimiento a los acuerdos de entendimiento que el Icfes celebró en el año 2020. Sobre el particular, se pudo evidenciar que desde la Subdirección de Información (SI) se ejecutan actividades que generan impactos de índole financiero y contable (como el caso de aplicar o bloquear saldos) que técnicamente le corresponderían ejecutar a la Subdirección Financiera y Contable.

Por lo anterior, es recomendable que en estos casos se apliquen los principios y reglas de manejo financiero que correspondan, los cuales deberían ser estrictos y estar documentados. Aunque es cierto que, a través de una resolución o un correo electrónico se pueden solicitar este tipo de actividades a la Subdirección de Información (SI), resulta procedente que en la base de datos “misional” se genere una traza contable que sea insumo para el proceso de recaudo y control que ejerce la Subdirección Financiera y Contable.

Algunas tablas de la base de datos “misional” tienen activa la auditoría. Sobre el particular, no se evidenció que alguna área de monitoreo o de segunda línea de defensa del Instituto revisara de manera periódica estos archivos, en particular, verificar que los que hayan sido borrados o actualizados se encuentran soportados por alguna decisión administrativa. Se evidenció que los registros de auditoría solo se revisan cuando existe una petición por parte de otra área, esto convierte a los registros de auditoría en archivos inertes en cuanto a su función.

- D. La Subdirección Financiera y Contable (SFC) se encuentra facultada y es la encargada de “*gestionar y controlar la administración de los recursos financieros, los procesos de ejecución contables y de tesorería*”. Para el desarrollo de esta actividad, cuenta con un sistema de información financiero denominado “Oracle ERP”. Se evidenció que, actualmente cuentan con un procedimiento denominado “Gestión de Ingresos”, que tiene como objetivo “...*verificar, clasificar, registrar y controlar los ingresos recibidos por el ICFES...*”.

En relación con el proceso de inscripción y recaudo, se evidenció que la SFC gestiona los ingresos recaudados por las entidades financieras en el “Oracle ERP”, y verifica los ingresos reportados por la Subdirección de Información (SI) a través de los reportes generados desde el sistema de información “Tableau”. aun así, se evidenciaron diferencias en los reportes entregados durante

	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>Código: CSE-FT004</b>
	<b>CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Versión: 001</b>
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN	<input type="checkbox"/> Pública <input checked="" type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/> Reservada	

el desarrollo de la auditoría, por la SI y la SFC, en relación con los cargues de saldos de los acuerdos de entendimiento de los años 2020 y 2021.

- E. Se encontró que la Unidad Atención al Ciudadano (UAC) desarrolla las actividades descritas en el artículo 19 de la Resolución 675 de 2019 “abonos para otro examen”.

En general, se trata de dar la oportunidad a los examinados para que puedan explicar a través de una PQR las razones de “fuerza mayor y caso fortuito” de la inasistencia el día de aplicación. La UAC validará las razones expuestas y las evidencias presentadas por el examinado. Quienes resulten favorecidos, serán relacionados en una base de datos de Excel, para luego, solicitar a la Subdirección de Información (SI) abonar el “saldo” de ese examinando y que este pueda hacer uso de este recurso en la siguiente prueba.

Sobre el particular, se evidenció lo siguiente:

- No se encontró la actividad “abono para otro examen” como parte de las funciones que debería desarrollar la UAC.
- La UAC desarrolla esta actividad a través del contrato de prestación de servicios 361 de 2019, actualmente vigente con la empresa “Outsourcing Servicios Informáticos SAS”. No se evidenció que dentro de las actividades específicas del contrato se encuentre el desarrollo de esta actividad.
- Se evidenció que no existe en la UAC un manual o guía para el desarrollo de esta actividad. No se evidenció que, en todos los casos, la UAC valide con la Subdirección de Aplicación de Instrumentos si los examinados asistieron a la prueba. Tampoco se evidenció que la Subdirección Financiera y Contable (SFC) revisara que estos examinados hubiesen pagado los derechos de inscripción a la prueba.
- Se evidenció que la base de datos de examinados que aplican como “abonos para otro examen”, la empresa contratista “Outsourcing Servicios Informáticos SAS”, los comparte a través del correo electrónico con el líder de la UAC, y está a su vez, a la Subdirección de Información (SI).

- F. Por último, la Oficina Asesora Jurídica (OAJ) es la encargada de gestionar los trámites judiciales y legales del Instituto. Cuando una institución educativa o examinado recurre al mecanismo de Tutela, esta Oficina es la encargada de gestionar ante la autoridad el cumplimiento de esta. Desde la OAJ enviarán a la Subdirección de Información (SI) los listados de examinados beneficiados, para que sean “cargados” esos saldos en la base de datos “misional” del Instituto.

#### RECOMENDACIONES

Para las No Conformidades identificadas en el presente informe se generan las siguientes recomendaciones:

**NC01:** Realizar el cifrado del activo de información denominado “Ficha Técnica de Instrumentos”, dando aplicación a la Guía GTI-GU011 - Cifrado de Información. Lo anterior, con el objeto de proteger la información contra los riesgos que puedan afectar su integridad o confidencialidad.

**NC02:** Dar aplicación al procedimiento (GTI-PR007) denominado “actualización de las bases de datos y soportes misionales a nivel de estructural” y el diligenciamiento del formato (GTI-FT004), con el objeto de documentar y soportar de manera óptima la gestión de las bases de datos.

	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>Código: CSE-FT004</b>
	<b>CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Versión: 001</b>
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN	<input type="checkbox"/> Pública <input checked="" type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/> Reservada	

**NC03:** Establecer mecanismos de control documentados, así como formatos que permitan conciliar la información generada en la SFC con las fuentes suministradas por la Subdirección de Información y validadas por la Dirección de Producción de Operaciones.

**NC04:** Identificar las razones que justifican la diferencia de **\$92.856.158** en relación con el recaudo esperado de la Prueba Saber 11A de 2021.

**NC05:** Establecer y documentar un procedimiento para el desarrollo de las actividades de inscripción y recaudo de las pruebas que adelanta el Instituto, que incluya la elaboración de una matriz de riesgos con sus diferentes tipologías: i) Gestión, ii) Seguridad y privacidad de la información; ii) Corrupción; iii) Seguridad y salud en el trabajo. Contar con un procedimiento de esta naturaleza permitirá hacer una gestión apropiada de los riesgos, proteger los activos de información de manera correcta, estandarizar las actividades y uso del mismo lenguaje para todas las áreas que participan en el proceso. De igual manera, se recomienda definir actividades para dirigir, planear, hacer seguimiento, coordinar y controlar el proceso de desarrollo de instrumentos en lo concerniente a los procesos de inscripción y recaudo de tarifas, que permitan dar cumplimiento a los numerales 1 y 5 del artículo 26 del Decreto 5014 de 2009.

**EQUIPO AUDITOR**

<b>Auditor Líder:</b>	Adriana Bello Cortés.	<b>Cargo:</b>	Jefe Oficina de Control Interno
<b>Auditores:</b>	Marco Ramiro Marín Buitrago María del Pilar González Henao Claudia Marcela Huertas Omar Urrea Romero	<b>Cargo:</b>	Contratista OCI Contratista OCI Profesional OCI Contratista OCI

**ANEXO 1**

Prueba	CANTIDADES DTI	Instituciones oficiales		Rango 1		Rango 2		Individuales Presaber		Bachilleres 1-4 insc		Bachilleres 5 insc en adelante	
		ORD	EXTRAO	ORD	EXTRAO	ORD	EXTRAO	ORD	EXTRAO	ORD	EXTRAO	ORD	EXTRAO
Presaber (Electrónica)	13.579	2.258	15	267	7	7.223	81	3.565	163				
Saber (Pre saber, saber, Validantes)	650.811	435.920	3.028	34.684	820	92.990	1.263			76.570	5.278	233	25
Insor	292	249		4		8				28	3		
Penitenciarias	2.468												
<b>TOTAL</b>	<b>667.150</b>	<b>438.427</b>	<b>3.043</b>	<b>34.955</b>	<b>827</b>	<b>100.221</b>	<b>1.344</b>	<b>3.565</b>	<b>163</b>	<b>76.598</b>	<b>5.281</b>	<b>233</b>	<b>25</b>

VR ESPERADO PRUEBA		Instituciones oficiales		Rango 1		Rango 2		Individuales Presaber		Bachilleres 1-4 insc		Bachilleres 5 insc en adelante	
		ORD	EXTRAO	ORD	EXTRAO	ORD	EXTRAO	ORD	EXTRAO	ORD	EXTRAO	ORD	EXTRAO
		\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Presaber (Electrónica)		111.771.000	1.125.000	13.216.500	525.000	473.106.500	8.100.000	233.507.500	16.300.000	-	-	-	-
Saber (Pre saber, saber, Validantes)		21.578.040.000	227.100.000	1.716.858.000	61.500.000	6.090.845.000	126.300.000			5.015.335.000	527.800.000	45.784.500	4.912.500
Insor		12.325.500	-	198.000	-	524.000	-			1.834.000	300.000	-	-
Penitenciarias	54.450	134.382.600	-	-	-	-	-			-	-	-	-
<b>TOTAL</b>	<b>36.401.690.600</b>	<b>134.382.600</b>	<b>21.702.136.500</b>	<b>228.225.000</b>	<b>1.730.272.500</b>	<b>6.564.475.500</b>	<b>134.400.000</b>	<b>233.507.500</b>	<b>16.300.000</b>	<b>5.017.169.000</b>	<b>528.100.000</b>	<b>45.784.500</b>	<b>4.912.500</b>

Vr esperado prueba saber 11a 2021 **36.401.690.600**

**Composición (Fuentes)**

Recaudo registrado en contabilidad	<b>\$ 28.888.397.678 (b)</b>	Cuenta 439090037
Recaudo registrado en contabilidad penitenciarias	<b>131.505.000 (c)</b>	Cuenta 439090042
Tarifa Financiada en Acuerdos de Entendimiento	<b>4.653.927.000 (d)</b>	Cuenta 443005001
Valor USADO de los saldos iniciales cargados por la SI en la base Misional (Res 237 de 2021)	<b>2.492.056.014 (e)</b>	
Valor de Abono a Otro examen (UAC)	<u><b>142.948.750 (f)</b></u>	
<b>Total fuentes</b>	<b>\$ 36.308.834.442</b>	
<b>Diferencia</b>	<b>92.856.158 (g)</b>	